



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

S. 1/2021
S.O. 1/2021

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID) EN FECHA 28 DE ENERO DE 2.021.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Valentín Pereira Fresno.

Concejales:

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.):

Dña. Silvia García Pires,
D. Benito Beato Bravo,
Dña. María Belén Paz López y
D. Alberto Bello Piñero.

Grupo Municipal Partido Popular (P.P.):

Dña. María Olga Pérez Calvo,
D. Mariano Núñez Muñoz y
Dña. Gemma Torres Vicente.

Grupo Municipal VOX:

D. Santiago Ramón Cabanas Burkhalter.

Grupo Municipal Ciudadanos:

D. Rodolfo Núñez Muñoz.

Secretario Interventor:

D. Alberto Martínez Díaz.

No asiste, excusando su ausencia, el Sr. Concejel D. Borja García Martí.

En Villamanta, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día 28 de enero de 2.021, se reúnen en el Salón de Sesiones del Centro Cívico Cultural "Antonio Simón Cuevas", los Sres. Concejales que arriba se expresan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y en la primera correspondiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Pereira Fresno, asistido por el Secretario de la Corporación D. Alberto Martínez Díaz.

De conformidad con el contenido del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaro el acto público abierto, de Orden de la Presidencia se pasan a debatir los siguientes asuntos que constituyen el Orden del Día de la Sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR:

Examinada el Acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 26 de noviembre de 2.020, comienza la presente el Sr. Alcalde preguntando a los miembros del Pleno si existe alguna observación que realizar al respecto produciéndose las siguientes:



Interviene, en primer lugar, la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres comentando que en la página 17, línea segunda, donde se dice *“Continúa preguntando lo mismo la Sra. Concejala sobre los dos vehículos policiales y la moto la cual, según cree, se cedió su uso a Protección Civil considerando que, hasta donde ella sabe, estas personas de Protección Civil no tienen autorización para usarla.”*, debería decir: *“Continúa preguntando lo mismo la Sra. Concejala sobre los dos vehículos policiales y la moto la cual, según cree, se cedió su uso a Protección Civil considerando que, hasta donde ella sabe, estas personas de Protección Civil no tienen carnet para usarla.”*. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde solicitando al Sr. Secretario que se compruebe la grabación correspondiente y que se refleje en el Acta lo que se haya dicho. Interviene el Sr. Secretario comentando que hay momentos concretos de las grabaciones en las que no se entienden ciertas palabras debido a que hablan varias personas a la vez, se baja el tono de voz, debido a las mascarillas o las distancias con la grabadora y que, por ello, agradece que se digan estas cuestiones para corregir lo que proceda.



Interviene, en segundo lugar, el Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez opinando que se deben corregir o, mejor, eliminar una serie de consideraciones que el Sr. Secretario se ha permitido hacer sobre sus intervenciones. Continúa el Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez comentando que, en este sentido, en la página 20, en la quinta línea empezando por abajo, se dice: *“Interrumpe en ese momento el Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez criticando airadamente este hecho”* y añade el Sr. Concejala que no entiende como el Sr. Secretario puede hacer esa consideración de que él habla de forma airada y que si nos permitimos hacer una consideración subjetiva sobre las intervenciones que se realizan se deberían hacer respecto de todos los componentes del Pleno, es decir, habrá que hacer valoraciones respecto de todos los comentarios que se hagan en el Pleno. Continúa el Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez afirmando que airadamente significa, por un lado, “con ira o enfado” o, por otro lado, “con violencia” y pregunta si él habló con ira, enfado o violencia opinando que eso es una consideración que no se puede permitir y que, si se hace, pregunta por qué cuando el Sr. Alcalde contesta a la Sra.

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Concejal del Partido Popular Dña. Gemma Torres no se dice que lo hizo de una forma despectiva, alegando que él si consideró que tuvo un tono despectivo. Añade el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que si se quiere hacer una redacción objetiva hay que eliminar esas consideraciones subjetivas que alega que hace el Sr. Secretario. Continúa el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez afirmando que en la página 21, en la segunda línea, se dice: *"criticando fuertemente"* y reitera lo dicho anteriormente asegurando que esa es una consideración que él no tiene porque consentir. Continúa el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez afirmando que en la siguiente línea se dice: *"continúa criticando, con un tono de voz muy alto"* y pregunta dónde está el nivel para asegurar si un tono de voz es alto o no. Continúa el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez afirmando que en la línea 17 también se dice que: *"Reitera el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez, elevando mucho la voz"* y vuelve a preguntar dónde está el nivel para hacer esa afirmación y cómo se tiene que valorar si un tono de voz es alto o no. Continúa su intervención el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez opinando que un Acta debe recoger el contenido de lo que sucede en la sesión pero no las apreciaciones subjetivas y añade que, en este sentido, por ejemplo, él no puede decir que se debe corregir lo que se dice en la primera línea de la página antes comentada en la que se indica que *"el Sr. Alcalde pide que se mantenga el orden debido al elevado tono de voz usado por el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez"* asegurando que eso, si lo dijo el Sr. Alcalde, él no tiene nada que decir al respecto ya que eso sí es un hecho objetivo pero afirma que todo lo demás son apreciaciones sumamente subjetivas del Sr. Secretario, muy cuestionables y que ante tales valoraciones él tiene derecho a sentirse ofendido ya que son valoraciones relativas a sus intervenciones considerando que el Sr. Secretario no se ocupa de hacer valoraciones respecto de otras intervenciones. Continúa comentando el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que su intervención puede ser considerada de muchas formas como, por ejemplo, despectiva o soberbia, ya que nadie dijo aquí nada sobre la intervención del Sr. Alcalde salvo él mismo para poner de manifiesto que se sentía molesto por tal intervención, lo cual obviamente, se tiene que decir, pero insiste en que todas esas apreciaciones subjetivas se deben eliminar del Acta y que él tiene derecho a sentirse ofendido.

A continuación interviene el Sr. Secretario comentando que todos los concejales de este Pleno son conocedores, algunos en mayor medida que otros, de las Actas redactadas por él asegurando que siempre ha evitado incluir cuestiones subjetivas en las mismas e, incluso, ciertas cuestiones que no son tan subjetivas ya que se comentan expresamente en una sesión pero que se entiende que se dicen como consecuencia de ciertas conversaciones que se mantienen en algún momento distendido de dicha sesión y que, por ese motivo, se eliminan del Acta. Continúa el Sr. Secretario refiriéndose a lo dicho por el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez al hablar de cuestiones subjetivas y añade que, en su opinión, decir que una persona ha hablado con un tono de voz alto no es una cuestión subjetiva y que ello se puede demostrar ya que si se escucha la grabación de toda la sesión de un Pleno se puede observar fácilmente cual es el tono de voz normal en el que habla esa persona considerando, además, que la última sesión fue bastante larga. Continúa el Sr.

Secretario asegurando que hay ocasiones en las que al escuchar dichas grabaciones, debido al tono o al volumen de voz empleado, él necesita ponerse auriculares ya que no es capaz de distinguir qué es lo que se dice y que incluso las tiene que revisarlo junto con el Sr. Alcalde por ese mismo motivo debido al escaso volumen de voz empleado en un momento concreto y, sin embargo, asegura que, en la citada intervención del Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez, se tuvo que quitar los auriculares ya que el volumen empleado le hacía daño al oído. Continúa el Sr. Secretario invitando al Sr. Concejal a que, cuando él quiera, revise la grabación de esa sesión y que, en es momento, sea él el que diga si se elevó o no el tono de voz en su intervención y reitera que para él esa no es una cuestión subjetiva sino completamente objetiva ya que se puede comparar con el tono medio de voz empleado por todos los demás Concejales durante toda la sesión del Pleno y matiza, no obstante, que, evidentemente, cada persona tiene un tono de voz y que hay gente que habla más alto y otras que hablan más bajo, pero que si se tiene en cuenta la media del tono utilizado se puede determinar fácilmente que ésta no es una cuestión subjetiva.



Interviene de nuevo el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando que las valoraciones y los adjetivos utilizados son calificaciones que se hacen. Interrumpe el Sr. Secretario preguntando si decir que se habla alto es una consideración subjetiva asegurando que, en su opinión, no lo es y añade que, no obstante, el Sr. Concejal puede hacer la apreciación que él considere oportuna. Vuelve a intervenir el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez preguntando cómo está hablando él en ese momento, a lo que responde el Sr. Secretario que está hablando de una forma normal. Comenta el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que eso será porque él lo dice ya que, en su opinión, él cree que está hablando alto. Interviene de nuevo el Sr. Secretario comentando que le parece correcto, defiende que esa es su opinión y que el Sr. Concejal está en el momento oportuno para decir que no está de acuerdo pero que, no obstante, él es el Secretario y él es el que tiene que redactar las Actas. Interviene de nuevo el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando que, en ese caso, él no puede aprobar ese Acta, que va a votar en contra y que le parece mal que en el Pleno no se vaya a votar que él lleva razón ya que ha habido muchos Plenos previos a este en el que algún Concejal ha elevado la voz y, sin embargo, no se ha reflejado en el Acta siendo esta la primera vez que el Sr. Secretario se permite la consideración de valorar cómo habla un Concejal y añade que el Sr. Alcalde levanta la voz muchas veces, o por lo menos a él se lo parece, pero defiende que esa consideración no se puede incluir en el Acta de un Pleno ya que es una valoración subjetiva y vuelve a preguntar dónde está el criterio para decir si se habla alto o no. Interviene de nuevo el Sr. Secretario respondiendo que cuando en alguna ocasión se hace una consideración de este tipo en el Acta no se hace porque a él le parezca sino que se hace porque ello puede influir en el devenir de la sesión como puede ser, por ejemplo, que el Sr. Alcalde, ante tal situación, puede solicitar que se mantenga el orden de la sesión y continúa explicando que si en el Acta no se hace constar que se ha elevado la voz no es comprensible que el Sr. Alcalde pida que se mantenga el orden, que se guarde silencio o que se hable de forma ordenada. Añade el Sr.

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Secretario que no sólo las cuestiones explícitas pueden influir en el devenir de la sesión. Interviene el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando que eso ya está dicho. Vuelve a intervenir el Sr. Secretario manifestando que entiende que alguien pueda pensar que todo esto es una opinión subjetiva del Sr. Secretario pero reitera que él es el Sr. Secretario y que es su obligación redactar el Acta. Vuelve a intervenir el Sr. Concejal explicando que lo que él cree que es subjetivo son los adjetivos empleados y defiende que decir "airadamente" es algo completamente subjetivo y pregunta cómo se debe entender eso, si como ira, como enfado o cómo, a lo que responde el Sr. Secretario que, en su opinión, era claramente enfado y añade que, no obstante, el Sr. Concejal está en su perfecto derecho de estar enfadado y que él no entra a valorar esa circunstancia. Interviene de nuevo el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando que lo que no puede hacer el Sr. Secretario es entrar a valorar eso y ponerlo en el Acta, a lo que responde el Sr. Secretario que invita al Sr. Concejal a que, en el momento que él considere oportuno, se acerque al Ayuntamiento y escuche la grabación de la sesión del Pleno. Contesta el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que ello le da exactamente igual ya que lo que él quiere decir es que, en este momento, cómo se puede medir su tono de voz, cómo lo calificamos y si se puede decir que está elevando la voz, a lo que reitera el Sr. Secretario que en su opinión es un tono normal. Vuelve a intervenir el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando que, por tanto, la palabra del Sr. Secretario es la palabra del Señor para considerar que, por tanto, es esto lo que tiene que aparecer redactado en el Acta, a lo que contesta el Sr. Secretario que su palabra no es la palabra del Señor pero sí la del Secretario municipal. Continúa comentando el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que, en su opinión, en este momento sí está hablando alto mientras que otras personas pensarán otra cosa y añade que, además, el hecho de que se levante la voz puede ser por muchas circunstancias ya que basta con que haya un cruce de palabras para que se levante la voz y reconoce que en ese momento estaba molesto y enfadado por mil razones pero que esa valoración y esa apreciación hecha por el Sr. Secretario, bajo su punto de vista, no es algo objetivo. Interrumpe el Sr. Secretario comentando que esa también es una opinión del Sr. Concejal ya que, por el contrario, él opina que el hecho de que una persona hable alto o no sí que es algo que se puede valorar objetivamente y pone el ejemplo de que si él pasa de estar hablando a gritar, evidentemente, eso es algo que es objetivo y, por tanto, no es algo que él se esté inventando reiterando su ofrecimiento a revisar la grabación cuando él lo considere. Interviene de nuevo el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando que lo que se debería poner en el Acta, entre paréntesis, es que el Sr. Concejal elevó el tono de voz porque hubo un cruce de opiniones debiendo señalar, a su vez, que esa es una opinión del Sr. Secretario, a lo que éste contesta preguntando que para qué está él en el Pleno sino para hacer las apreciaciones correspondientes en el Acta. Continúa su intervención el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez proponiendo una rectificación del Acta en la que se incluya que desde el punto de vista subjetivo del Sr. Secretario, el Sr. Concejal elevó el tono de voz añadiendo que a él le parece que esa opinión es absurda aunque, en ese caso, estaría dispuesto a aprobar el Acta ya que queda plasmado que el Sr. Secretario está dando su opinión, pero que si, por el

contrario, lo que se dice es que el Sr. Concejal elevó el tono de voz sin más, lo que se da a entender es que todo el mundo está de acuerdo con esa consideración. Interviene en ese momento el Sr. Secretario comentando que su función es redactar el Acta la cual se somete al Pleno municipal en el que los Concejales dan su opinión al respecto, la cual queda reflejada en el Acta y, tras ello, cada Concejal vota lo que considera oportuno, a lo que contesta el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que eso es lo que está haciendo sin perjuicio de que, como no está de acuerdo con la redacción dada, propone que ciertas consideraciones desaparezcan de dicha Acta para que lo que se dice no aparezca de esa forma. Continúa alegando el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que, así mismo, en el Acta también se dice que: *"el Sr. Alcalde pide que se mantenga el orden debido al elevado tono de voz usado por el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez"* y opina que donde dice la palabra "debido" si delante se hubiera puesto una coma no habría problema ya que quedaría claro que es una apreciación del Sr. Secretario pero que, como no existe esa coma, ese "debido" es especificativo de la razón por la cual el Sr. Alcalde me está llamando al orden y añade que, además, aquí hay otro problema derivado del hecho de que la propia redacción del Acta es un caos considerando que el problema ya no es que no se entienda lo que se dice o no se dice como consecuencia de la redacción del Acta sino que, además, hay un verdadero lío en el uso de los distintos tiempos verbales que provoca que sea imposible entender cuando una persona se refiere a una época o a otra produciéndose una confusión absoluta. Continúa explicando el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que, a pesar de todo lo anterior, la redacción del Acta es la que es, a lo que responde el Sr. Secretario que él, lo único que está haciendo, es dar contestación y respuesta a las alegaciones que está formulando el Sr. Concejal sin que ello sirva como justificación de nada. Vuelve a intervenir el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando que si el Sr. Secretario considera que, en lo que se refiere a esa elevación del tono de voz, su opinión es la que es válida, entonces habrá que considerar que aquí el Sr. Secretario es un juez o un árbitro y que, por tanto, ellos tendrán que aceptar sus valoraciones, a lo que vuelve a contestar el Sr. Secretario que no se trata de considerar si su opinión es la válida o no sino de que la competencia para la redacción del Acta le corresponde al Secretario municipal y que si el Sr. Concejal no está de acuerdo con ese Acta que así lo manifieste y nada más. Vuelve a intervenir el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez manifestando que su opinión es que el Sr. Secretario, en la redacción del Acta, se tiene que ceñir a lo que se supone que son datos objetivos y que las valoraciones que éste haga sobre lo que sucede en un Pleno debe de abstenerse de incluirlas ya que son valoraciones subjetivas y porque, en el caso contrario, se deberá hacer una apreciación sobre el tono de voz de todas y cada una de las personas que intervengan en el Pleno cada vez que intervengan y añade que ello, con más motivo, cuando se refiera al Sr. Alcalde explicando que si no se hace así resulta más evidente el agravio comparativo cuando luego, posteriormente, se incluye en el Acta que otro concejal a hablado "airadamente" y vuelve a preguntar al Sr. Secretario cual es la calificación correcta que debe darse a su intervención según su opinión superior, y comenta que parece que aquí hay que considerar que la opinión del Sr. Secretario es una opinión superior y que es objetiva añadiendo

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



que eso no es así. Vuelve a comentar el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que su forma de hablar puede ser considerada como fuerte, contundente, vehemente y que, incluso, se le pueden dar muchas consideraciones diversas a su forma de hablar, opinando que cada persona tendrá una opinión al respecto, pero que el Sr. Secretario no puede o no debe poner esas apreciaciones subjetivas sobre las intervenciones de los Concejales en el Acta. Añade el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que si ha puesto este ejemplo no es porque le moleste que se aprecie que él elevó el tono de voz, ya que reitera que él lo hizo conscientemente, pero que lo que no quería es que el Sr. Secretario lo hiciera constar en el Acta ya que considera que él no tiene porqué poner eso. En ese momento el Sr. Concejal pregunta al Sr. Secretario de qué se ríe y le pregunta si también debe incluirse en el Acta que éste se ha reído de forma despectiva de su comentario. Interviene, a continuación, el Sr. Secretario preguntando al Sr. Concejal si, por tanto, lo que él tiene que incluir en el Acta es lo que el Sr. Concejal diga y añade que si se incluyera en el Acta algo que no es cierto entendería que éste no sólo está en su derecho, sino en su obligación, hasta de impugnar el Acta pero que, en este caso concreto, le gustaría que le explicara que es lo que no es cierto para, en ese caso, efectivamente proceder a su corrección. Vuelve a intervenir el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez preguntando al Sr. Secretario si éste se puede permitir el calificar las intervenciones de los concejales y reitera que lo pregunta porque desconoce si el Sr. Secretario tiene la potestad de llevar a cabo una valoración personal de cada cosa que hace un Concejal considerando que usted ha decidido que eso es subjetivo. Responde el Sr. Secretario preguntando, de nuevo, si el Sr. Concejal de verdad esta insinuando que él hace valoraciones subjetivas de todas y cada una de las intervenciones que llevan a cabo los distintos Concejales, a lo que responde de nuevo el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que no de todos los Concejales sino sólo de sus intervenciones. Responde de nuevo el Sr. Secretario que efectivamente se está hablando de una intervención muy concreta en la que, efectivamente, se elevó el tono de voz de esa intervención y vuelve a preguntar si por esta circunstancia se puede llegar a la conclusión de que él lo que hace es calificar subjetivamente las intervenciones de los Concejales.

Concluye el Sr. Secretario su intervención respecto de este asunto comentando que él, en ningún momento, entra en consideraciones subjetivas respecto de los comentarios hechos por los Concejales durante un Pleno y que, además, huye de estas consideraciones reiterando que la última de sus intenciones es incluir una apreciación subjetiva en un Acta y que, además, solicita al Pleno que si en algún momento esto se aprecia que así se diga ya que, por su parte, no habrá ningún inconveniente en eliminar dicha consideración del Acta pero añade que, en este caso en concreto del que se está hablando y en su opinión, no cree que se pueda decir que es una consideración subjetiva. Contesta el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que no es posible hacer una apreciación objetiva de las cualidades de las cosas y, por tanto, se pregunta de qué está hablando del Sr. Secretario reiterando que éste está hablando de las cualidades de sus intervenciones pretendiendo, además, que ello sea objetivo. Insiste el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez en preguntar

cómo se puede decir que una intervención es objetiva alegando que se ha dicho con ira o enfado criticando, de nuevo, que es el Sr. Secretario el que decide todo eso. Continúa el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez preguntando qué quiere decir "fuertemente", alegando que es una palabra tan abstracta dentro de una intervención, y qué quiere decir "elevar el tono de voz" y cuándo se puede poner esa consideración en el Acta de un modo objetivo criticando de nuevo que todo ello lo ha decidido el Sr. Secretario y vuelve a poner el ejemplo de preguntar si en este momento él está hablando de una forma elevada respondiéndose así mismo que la contestación no puede ser otra que una opinión completamente subjetiva asegurando que esto es así. Continúa su intervención el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez asegurando que el problema real en este caso es que el Sr. Secretario se permite calificar sus intervenciones, recalcando que él no ha dicho que se califiquen las intervenciones de todos los Concejales, si no que sólo califica las suyas y sólo las suyas y solicita que califique la intervención del Sr. Alcalde cuando contestó a la Sra. Concejal Dña. Gemma Torres con un "sí" para ofenderla manifestando que, en su opinión, esa fue la intención del Sr. Alcalde o así él la percibió.



Intervine en ese momento el Sr. Alcalde opinando que esta cuestión ya no tiene mucho más recorrido y que queda claro que es lo que el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez ha querido decir y que es que en el Acta el Sr. Secretario ha opinado algo y que no debería de haberlo hecho. Precisa el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que no es labor del Secretario hacer opiniones sobre las consideraciones hechas por los Concejales. Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde comentando que, a pesar de que en alguna ocasión se haya dicho lo contrario, él no participa para nada en la redacción del Acta lo cual es algo que hace de forma exclusiva el Sr. Secretario y que en el Pleno lo único que se hace es someter dicha Acta a su votación y aprobación añadiendo que, en su opinión, la consideración hecha por el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez ha quedado lo suficientemente clara ya que va a quedar recogida, a su vez, en el Acta correspondiente a esta sesión motivo por lo cual considera que lo que procede, en este momento, es pasar a la votación de este asunto reiterando que esta cuestión ya no tiene mucho más recorrido.



Vuelve a intervenir el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando que otro detalle del Acta que quiere hacer constar es que el caos de la redacción realizada provoca que sea difícil hablar de cuestiones concretas de su contenido pero que sí que hay una cuestión que quiere destacar y que se encuentra en la página 20 donde se dice: *"Es decir, continúa resumiendo el Sr. Concejal, que el día 23 el Sr. Alcalde no ha hablado con Morenito y que, por tanto, lo que él dijo es mentira ya que sólo se comunican a través de unos mensajes"*. Continúa alegando el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que él no dijo eso y reitera que él no dijo que se comunicaran a través de unos mensajes sino que lo que él dijo es que Morenito le mandó mensajes al Sr. Alcalde ya que si ellos se hubieran comunicado a través de mensajes en ese caso, obviamente, habrían hablado y reitera que él lo que dijo es que el día 23 no se comunicaron ni por mensajes ni de ninguna forma, sin perjuicio de que



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Morenito le mandara mensajes que no fueron contestados hasta el día 24 asegurando que aquí es donde está el fundamento de esta cuestión, es decir, que el Sr. Alcalde dijo que el día 23 habían hablado mientras que eso no coincidía con lo que él había vivido el día 23 añadiendo que ello resultaba imposible ya que la intención del Sr. Alcalde de comunicarse con Morenito resultó ser el día 24. Asegura el Sr. Concejel D. Rodolfo Núñez que eso es lo que él ha dicho, es decir, que fue el día 24 cuando el Sr. Alcalde le envió un mensaje a Morenito y que ello es lo que genera el problema ya que el Sr. Alcalde aseguró que habló con él el día 23 y reitera que él nunca ha dicho que ellos se comunicaran a través de mensajes. Continúa comentando el Sr. Concejel D. Rodolfo Núñez que el empresario trataría de hablar con el Sr. Alcalde a través de mensajes pero que éste no contestó hasta el día siguiente. Por todo ello, el Sr. Concejel D. Rodolfo Núñez solicita que esta cuestión también se corrija en el Acta añadiendo que si no se corrigen estas cosas él votará en contra.

A continuación interviene la Sra. Concejel Dña. María Olga Pérez comentando que le gustaría aclarar cómo se van a resolver estas cuestiones y cual va a ser el resultado definitivo ya que ella considera que el Sr. Concejel tiene su razón y destaca que principalmente le ha llamado la atención el término "airadamente" opinando que es un término bastante subjetivo y que si no se modifica podemos tener un problema y es que se abre la caja de Pandora considerando que en los Plenos se producen muchas situaciones y que, a pesar de que hasta la fecha le parece que las Actas están perfectamente redactadas y que no ha habido ningún problema, si que es cierto que hasta la fecha nunca se habían calificado las intervenciones de otros concejales que, además, han sido bastante más molestas e incluso un tanto impertinentes añadiendo que si se empiezan a calificar las intervenciones de los concejales ello les va a condicionar un poco. Continúa opinando la Sra. Concejel Dña. María Olga Pérez que la eliminación de esa palabra no va a modificar el fundamento ni la comprensión del texto y sí cree que es importante que se tenga en cuenta esta cuestión. Respecto del hecho de hablar alto o no opina la Sra. Concejel Dña. María Olga Pérez que no es muy relevante pero insiste en que sí le ha llamado la atención lo dicho sobre el uso de la palabra "airadamente" ya que le parece que es una apreciación, que cada persona puede tener la suya, pero que no debe recogerse en un Acta cuya finalidad es recoger las palabras objetivas que dicen los concejales dentro de la situación de escuchar mejor o peor las palabras que se dicen entendiendo que con las mascarillas es más complicado. Continúa la Sra. Concejel Dña. María Olga Pérez comentando que esta es su propuesta reiterando que si no se modifica eso va a ser complicado ya que, en ese caso, lo que van a empezar a hacer es a solicitar que conste en Acta que cierto concejal ha actuado o contestado de cierta manera y se va a empezar a señalar ciertas cosas. Continúa la Sra. Concejel Dña. María Olga Pérez reiterando que nunca ha habido problemas con las Actas y que la valoración de éstas es positiva pero que también cree oportuno destacar esta cuestión considerando, además, que no se cambia, en absoluto, el contenido del Acta siendo éste lo realmente relevante de la sesión y añadiendo que también hay que tener en cuenta que la actitud no fue a más, que otra cosa es que se



hubiera producido una situación más seria y que ha habido otras actuaciones más extremas que no se han reflejado en el Acta. Concluye la Sra. Concejal comentando que esa es su propuesta y que, en el caso de que no se atienda, ellos también tendrán que abstenerse. Interviene en ese momento el Sr. Secretario recordando que lo que se está haciendo es llevar a cabo la votación del Acta y que si el Pleno municipal considera oportuno hacer alguna modificación de ésta se puede proponer como ya se ha hecho en alguna otra ocasión. Continúa comentando el Sr. Secretario que sí que es cierto que, en otros supuestos, los hechos no han sido los mismos ya que en estos casos lo que se ha solicitado es la modificación de una cita literal de algo que se ha dicho en cuyo caso lo que se hace es revisar la grabación y verificar qué es lo que se ha dicho exactamente. Continúa comentando el Sr. Secretario que también ha habido casos en los que, tras la verificación de la grabación, se comprueba que lo que se refleja en el Acta es correcto y, por tanto, no procede la modificación de ésta ya que eso es lo que se ha acordado en el Pleno, es decir, que se revise la grabación y que, en función de ello, se haga la redacción final del Acta. Reitera el Sr. Secretario que, en este sentido, cualquier concejal puede revisar dichas grabaciones e incluso, si alguien solicita la grabación él no tiene ningún problema en facilitársela. Interviene en ese momento la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez comentando que saben que no hay ningún problema pero que en este caso en concreto en ningún momento de la grabación se va a poder oír si se habló airadamente o no, a lo que contesta el Sr. Secretario que se reitera en el Acta ya que, en su opinión, sí se utilizó un tono de voz elevado en dicha intervención sin que dicha circunstancia, bajo su criterio, sea una cuestión subjetiva sino completamente objetiva poniendo como ejemplo que si él se pone a gritar en este momento, eso es algo que es objetivo. Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. Mariano Núñez preguntando si ese hecho objetivo se incluye cuando es de una parte pero no cuando es de otra y comenta que todavía no tiene claro si se va a retirar del Acta la citada cuestión, a lo que contesta el Sr. Secretario que las modificaciones del Acta serán las que apruebe el Pleno e insiste en que si el Pleno decide eliminar algo del Acta y así lo aprueba por mayoría se hará la correspondiente modificación. Añade el Sr. Secretario que, no obstante, a él le corresponde la obligación de redactar el Acta y que lo hace de la mejor manera que puede y sabe y que si algún concejal no está de acuerdo con ello precisamente por ese motivo se debaten en el Pleno y se votan. Continúa el Sr. Secretario respondiendo a la pregunta de si sólo se van a reflejar estas cuestiones respecto de algún concejal concreto manifestando que le ofende la intención con la que se hace esa pregunta ya que él refleja dicha circunstancia cuando observa que se produce una situación completamente anómala y basada en hechos objetivos. Interviene de nuevo el Sr. Concejal D. Mariano Núñez asegurando que no hace la pregunta con ninguna intención pero que lo dice porque se ha producido respecto de un concejal concreto, a lo que añade el Sr. Secretario que lo hace porque percibe que dicha intervención tiene una entidad lo suficientemente importante como para ser necesario incluirlo en el Acta. Vuelve a intervenir el Sr. Concejal D. Mariano Núñez defendiendo que lo que se tiene que transcribir literalmente en el Acta es lo que se dice y no la manera en que se dice. Responde el Sr. Secretario que no está de acuerdo y

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

pone como ejemplo algo que ya se ha comentado en alguna ocasión relativo a cuando el Sr. Secretario incluye la coletilla "irónicamente". Continúa explicando el Sr. Secretario que si en el Acta sólo se transcribe la literalidad de lo que se dice, en ese caso, lo dicho no tendría sentido. Interviene de nuevo el Sr. Concejál D. Mariano Núñez opinando que el interpretar si algo es irónico o no lo es no es la función del Secretario, a lo que contesta el Sr. Secretario que no se trata de interpretar nada ya que cuando una persona dice lo contrario de lo que quiere decir es un hecho claro. Reitera el Sr. Concejál D. Mariano Núñez que si él le dice algo al Sr. Alcalde en tono irónico no cree que la misión del Sr. Secretario sea entrar a interpretar eso, a lo que contesta de nuevo el Sr. Secretario afirmando que el problema sería que si no lo hiciera también se le criticaría el hecho de ponerlo literalmente ya que dirían que eso no es lo que se quiso decir en el Pleno.



Interviene en ese momento el Sr. Concejál D. Santiago Cabanas comentando que le parece tremendo la cantidad de tiempo que se está usando para debatir este asunto, con la que está cayendo, pero que su opinión sobre este tema es que las palabras reflejadas en el Acta respecto de este asunto son adecuadas y que el tono empleado por el Sr. Concejál D. Rodolfo Núñez le pareció inadecuado, falta de respeto y excesivamente alto añadiendo que éstas sí son valoraciones pero que lo que aparece en el Acta no lo son. Interviene en ese momento el Sr. Concejál D. Rodolfo Núñez respondiendo que, en ese caso, sí está diciendo que son valoraciones, a lo que responde de nuevo el Sr. Concejál D. Santiago Cabanas que se refiere a las suyas y añade que las palabras del Acta son muy suaves ya que considera que, en su opinión, ese día el Sr. Concejál D. Rodolfo Núñez habló muy alto y faltando un poco al respeto. Contesta el Sr. Concejál D. Rodolfo Núñez que eso sí que es una valoración pero que en el Acta no deben incluirse esas valoraciones.



A continuación interviene la Sra. Concejál Dña. María Olga Pérez proponiendo que se lleven a cabo dos votaciones, una por el contenido del Acta y otra por la redacción, a lo que responde el Sr. Alcalde que eso no tiene sentido. Vuelve a intervenir la Sra. Concejál Dña. María Olga Pérez puntualizando que lo dice irónicamente.

Interviene el Sr. Alcalde comentando que hay que votar un Acta que está sobre la mesa. Reitera el Sr. Secretario que si por el Pleno se propone hacer alguna modificación que así se diga y se vote dicha modificación. Interviene de nuevo el Sr. Concejál D. Rodolfo Núñez reiterando que si dichas apreciaciones no se eliminan y se dejan en el Acta él votará en contra de la misma y solicita que, si eso se deja así, al menos, se ponga entre paréntesis especificando que ello es en opinión del Sr. Secretario. Interviene en ese momento el Sr. Secretario asegurando que en el Acta de la presente sesión se van a redactar varias páginas dejando plena constancia de todo esto.

Por último, comenta el Sr. Alcalde que respecto a lo que se habló anteriormente relativo a los días 23 o 24 él no lo entendía como lo hacía el Sr. Concejál D. Rodolfo Núñez pero que considera que queda claro que es lo que

éste quería decir y que, como máximo, se trata de cambiar alguna palabra, a lo que responde el Sr. Concejales que no y que en ese caso él hizo su intervención para aclarar el tema y cómo quedaría si él estuviera de acuerdo con el resto de la redacción por lo cual se permite hacer esa especificación. Añade el Sr. Alcalde que por eso lo dice ya que entiende que ahí si hay base derivada de la conversación.

Visto todo lo anterior, sometido a consideración de los señores concejales presentes el Borrador del Acta correspondiente a la sesión de fecha 26 de noviembre de 2.020, previa entrega de una copia de ésta a cada miembro de la Corporación, este Borrador se aprueba por seis votos a favor de los grupos municipales PSOE y VOX, un voto en contra del grupo municipal CIUDADANOS y tres abstenciones del grupo municipal PARTIDO POPULAR, por lo que queda elevada al rango de Acta definitiva.

SEGUNDO.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO PARA EL PAGO DE FACTURAS:

Comienza el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde haciendo referencia a la propuesta de Alcaldía que, literalmente, establece:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

En vista del pago de las siguientes facturas y gastos correspondientes a ejercicios anteriores:

• **AÑO 2.020:**

1.- A ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A., con C.I.F. nº A-50878842: factura nº 2020/202018537, de fecha 28 de diciembre de 2.020, por importe de 1.673,22 € en concepto de servicios relativos a la base de datos municipal en materia de Hacienda Local y RRHH durante el ejercicio 2.021.

2.- A URBASER, S.A.U., con C.I.F. nº A-79524054: factura nº 1000712V2000021, de fecha 31 de diciembre de 2.020, por importe de 208,15 € en concepto de compra de servicio de retirada de cajas con enseres durante diciembre del año 2.020.

3.- A BP OIL ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F. nº A-28135846: factura nº 2040189097, de fecha 31 de diciembre de 2.020, por importe de 642,72 € en concepto de compra de carburantes.

4.- A INTI, S.A., con C.I.F. nº A-28804896: factura nº 020/1601, de fecha 31 de diciembre de 2.020, por importe de 548,28 € en concepto de prestación de los servicios de desratización y desinfección de las redes y edificios municipales durante el año 2.020.

5.- A TÜV RHEINLAND IBÉRICA, S.A., con C.I.F. nº A-78999612: factura nº 2843/1644, de fecha 31 de diciembre de 2.020, por importe de 59,95 € en concepto de inspección técnica de los vehículos municipales.

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

6.- A IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. nº A-95758389: facturas nº 21201229030005597, 21201229030005598, 21201229030005599, 21201229030005600, 21201229030005601, 21201229030005604 y 21201229030006567, todas ellas de fecha 29 de diciembre de 2.020, por importes de 33,28 €, 210,08 €, 588,48 €, 464,79 €, 917,11 €, 868,73 € y 516,46 € respectivamente, (3.598,93 € en total), en concepto de suministro de energía eléctrica en el municipio.

7.- A CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U., con C.I.F. nº A-95554630: facturas nº 09201229030000647, 09201229030000648, 09201229030000649, 09201229030000663, 09201229030000935, 09201229030000936, 09201229030000937, 09201229030000992, 09201229030001192, 09201229030001236, 09201229030001237, 09201229030002927, 09201229030003034, 09201229030003042, 09201229030003161, 09201229030003658 y 09201229030005325, todas ellas de fecha 29 de diciembre de 2.020, por importes de 323,06 €, 70,33 €, 7,32 €, 15,74 €, 818,64 €, 890,44 €, 813,42 €, 106,40 €, 93,22 €, 333,15 €, 189,93 €, 24,37 €, 54,22 €, 14,27 €, 10,41 €, 235,02 € y 74,28 € respectivamente, (4.074,22 € en total), en concepto de suministro de energía eléctrica en el municipio.

8.- A ECOMPUTER 360, S.L., con C.I.F. nº B-22268130: factura nº 40001678, de fecha 31 de diciembre de 2.020, por importe de 302,50 € en concepto de prestación de los servicios de delegado de protección de datos.

9.- A SERVICIOS HOSTELEROS A COLECTIVIDADES, S.L., con C.I.F. nº B-79066023: factura nº F20/342, de fecha 31 de diciembre de 2.020, por importe de 954,07 € en concepto de suministros de menús para la Casa de Niños municipal.

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de enero de 2.021, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, esta Alcaldía PROPONE al Pleno:

PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas y gastos antes expuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- APLICAR con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.021, que es el prorrogado desde 2.020, los correspondientes créditos, con cargo a las siguientes partidas:

1.- Factura descrita en los antecedentes, a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A., con C.I.F. nº A-50878842: Partida 920.220.00, por importe de 1.673,22 €.

2.- Factura descrita en los antecedentes, a URBASER, S.A.U., con C.I.F. nº A-79524054: Partida 162.227.00, por importe de 208,15 €.

3.- Factura descrita en los antecedentes, a BP OIL ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F. nº A-28135846: Partida 920.221.03, por importe de 642,72 €.

4.- Factura descrita en los antecedentes, a INTI, S.A., con C.I.F. nº A-28804896: Partida 920.227.99, por importe de 548,28 €.

5.- Factura descrita en los antecedentes, a TÜV RHEINLAND IBÉRICA, S.A., con C.I.F. nº A-78999612: Partida 920.214.00, por importe de 59,95 €.

6.- Facturas descritas en los antecedentes, a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. nº A-95758389: Partidas 165.221.00 y 920.221.00, por importe total de 3.598,93 €.

7.- Facturas descrita en los antecedentes, a CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U., con C.I.F. nº A-95554630: Partidas 165.221.00 y 920.221.00, por importe total de 4.074,22 €.

8.- Factura descrita en los antecedentes, a ECOMPUTER 360, S.L., con C.I.F. nº B-22268130: Partida 920.227.99, por importe de 302,50 €.

9.- Factura descrita en los antecedentes, a SERVICIOS HOSTELEROS A COLECTIVIDADES, S.L., con C.I.F. nº B-79066023: Partida 920.227.99, por importe de 954,07 €.”.

A continuación, no habiendo comentarios al respecto y considerando todo lo anterior, el Sr. Alcalde somete la propuesta de Alcaldía a la votación del Pleno municipal siendo aprobada por seis votos a favor de los grupos municipales PSOE y VOX y cuatro abstenciones de los grupos municipales PARTIDO POPULAR y CIUDADANOS.

TERCERO.- RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA CORPORACIÓN A FECHA 31-12-2020:

Comienza el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde dando lectura a la propuesta de Alcaldía que, literalmente, establece:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Conforme a la normativa vigente, las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, debiendo este ajustarse a la realidad de cada Ayuntamiento, en particular el artículo 33.1 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales señala que “la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa”.

Durante el ejercicio económico de 2.020 se han producido en el Inventario General del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) determinadas altas, no registrándose ningún tipo de baja, que se incorporan al expediente

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

tramitado al efecto y se reflejan en el Informe de Secretaría de fecha 25 de enero de 2.021.

En consecuencia, y siendo el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación el Pleno de la Corporación, es por lo que se presenta para su aprobación, si procede, la adopción de ACUERDO en términos similares a los siguientes:

PRIMERO.- APROBAR la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), correspondiente al ejercicio de 2.020, en los términos que figuran en el Informe emitido por el Secretario-Interventor, de fecha 25 de enero de 2.021.

SEGUNDO.- REMITIR dichas rectificaciones a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, para todos los efectos que sean oportunos.

No obstante, la Corporación local, adoptará el acuerdo que estime más conveniente a los intereses municipales.”.

A continuación interviene la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez preguntando al Sr. Alcalde dónde están los 4.290 volúmenes que supuestamente se encuentran en la biblioteca, lo que contesta el Sr. Alcalde que, supuestamente, este Ayuntamiento no tiene ni nunca ha tenido biblioteca y que, por tanto, se encuentran en la sala de lectura añadiendo que ésta, en este momento, está dividida en dos espacios, uno que está en este mismo centro y otro que se encuentra en la Avenida de la Libertad nº 37. Pregunta de nuevo la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez si en este edificio hay un espacio para sala de lectura, a lo que contesta el Sr. Alcalde que hay un espacio donde están los volúmenes y que la Sra. Concejala ha preguntado dónde están esos volúmenes. Continúa comentando el Sr. Alcalde que, sin poder determinar la proporción exacta de dichos volúmenes, podría decir que un 50 %, aproximadamente, de los mismos se encuentran en la Avenida de la Libertad nº 37 y que el resto se encuentran en este Centro Cívico, en la planta alta. Vuelve a intervenir la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez para aclarar que en el propio Inventario de Bienes se incluye la palabra biblioteca, a lo que contesta el Sr. Alcalde que lo que él pretende es aclarar términos ya que ello no es exactamente una biblioteca. Interviene de nuevo la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez aclarando que ella no estaba hablando de la biblioteca en si sino del Inventario y en éste pone la palabra biblioteca y, por tanto, ella se refiere a las palabras que aparecen en el expediente que ellos tienen. Continúa su intervención la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez preguntando por qué se cerró la sala de lectura, a lo que responde el Sr. Alcalde que esa fue una decisión que se tomó por parte de un equipo de gobierno en un momento dado debido a circunstancias de ahorro energético, de mejor situación de la instalación y demás consideraciones que se tuvieran en cuenta en ese momento. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez

opinando que duda que sea una mejor instalación ya que la sala que hay en la planta de arriba, donde está situado correos, no considera que sea mucho mejor instalación y, en cualquier caso, manifiesta que le da mucha pena ya que no cree que todos esos libros estén en sus estanterías considerando que se ha hecho y se hizo, en su momento, un trabajo ingente con todos los libros que se donaron, se solicitaron y se concedieron a través de subvenciones para tener una biblioteca en condiciones añadiendo que por culpa del espacio, y no del trabajo, se ha perdido la posibilidad de ir a esa biblioteca y pedir cualquier libro por registro o por autor o por título debido a que no está disponible o se pueda tardar un mes en encontrarlo. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde preguntando quién le ha dicho eso a ella, a lo que la Sra. Concejala responde que si ella solicita cualquier libro de los que se encuentran aquí no se encuentra en la biblioteca a la que ella pueda ir para coger el libro. Contesta el Sr. Alcalde que ella, lo primero que tiene que hacer, es llevar a cabo la petición y añade que, al día siguiente, le van a dar el libro esté éste en este centro o en el otro. A continuación, interviene la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que le gustaría verlo así como las condiciones en las que se encuentra.

A continuación, no habiendo más comentarios al respecto, el Sr. Alcalde somete la propuesta de Alcaldía a la votación del Pleno municipal siendo aprobada por cinco votos a favor del grupo municipal PSOE y cinco abstenciones de los grupos municipales PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS y VOX.

CUARTO.- SOLICITUD DEL PORCENTAJE DESTINADO A GASTOS CORRIENTES ASÍ COMO LA FORMA DE GESTIÓN DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2021-2025:

Comienza el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde dando lectura a la propuesta de Alcaldía que, literalmente, establece:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)”, publicado en el BOCM nº 318, de fecha 28 de diciembre de 2020.

Resultando que en el art. 2.2.a) y c) del citado Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, se establece que el Programa de Inversión Regional tendrá por objeto, entre otras, las actuaciones consistentes en obras que tengan la consideración de inversiones así como los gastos corrientes municipales.

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Resultando que el art. 6.3 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, establece que los municipios con población igual o superior a 2.500 habitantes gestionarán la totalidad de las actuaciones que soliciten, contratando las obras o suministros.

Considerando que los arts. 9.3 y 9.4 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, establecen literalmente que: "3. Las entidades locales deberán comunicar en el plazo máximo de un mes, computado desde la entrada en vigor de este Decreto, la elección sobre la forma de gestión de sus actuaciones de inversión, municipal o autonómica, en los casos en que proceda, y el porcentaje de su asignación que dedicarán a financiar gasto corriente. 4. El porcentaje concreto de la asignación inicial que se destine a gasto corriente, no podrá superar el 25 por 100 de la asignación comunicada por la Comunidad de Madrid."

Vista la Resolución de 19 de enero de 2.021, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de "solicitud del porcentaje destinado a gastos corrientes y forma de gestión de las inversiones del programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025", publicada en el BOCM nº 18, de fecha 22 de enero de 2.021 en la que se acuerda conceder un plazo de un mes desde la publicación en el BOCM para presentar la solicitud de la elección sobre la forma de gestión de sus actuaciones de inversión, municipal o autonómica, en los casos en que proceda, y el porcentaje de su asignación que dedicarán a financiar gasto corriente.

En atención a lo expuesto, esta Alcaldía PROPONE al Pleno:

PRIMERO.- *Solicitar, con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, un porcentaje de un 25 % respecto de la asignación inicial que corresponda a este municipio de Villamanta para destinarlo a financiar gasto corriente de conformidad con lo establecido en los arts. 9.3 y 9.4 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre.*

SEGUNDO.- *Solicitar que la forma de gestión de las inversiones del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025 se lleve a cabo directamente por este Ayuntamiento de Villamanta, tal y como establece el art. 6.3 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, considerando que, según los datos oficiales de población vigentes a 1 de enero de 2.021, la población de este municipio es superior a 2.500 habitantes."*

A continuación interviene la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez preguntando si todavía no se ha determinado la asignación de dicho programa que le corresponde a este Ayuntamiento a lo que responde el Sr. Alcalde que no. Vuelve a intervenir la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que todavía no se ha hecho público pero añade que en el anterior Pleno ya se habló que, posiblemente, en unos meses iba a salir de nuevo el PIR y que, en

cualquier caso, el porcentaje de PIR para gasto corriente que se solicita entiende que, al igual que en el PIR anterior, es el máximo posible, a lo que contesta el Sr. Alcalde que es el 25 % que es lo máximo que está autorizado. Continúa comentando la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que también entiende que este Programa de Inversión lo va a gestionar el Ayuntamiento al ser un municipio de población superior a 2.500 habitantes, lo cual es ratificado por el Sr. Alcalde. Continúa su intervención la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que, dicho esto, vuelve a hacer la misma pregunta que en el Pleno anterior, es decir, si existe algún proyecto para este programa y si se propone hacer algo que no le cueste dinero a los vecinos de este municipio sin temor a que se pierda esa parte del PIR como en el programa anterior añadiendo que le da un poco de miedo que se puedan encontrar en una situación parecida a la del programa anterior. Añade la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que el Sr. Alcalde está en su derecho de no comentar nada y de decidir por él mismo pero que ella se interesa por el tema ya que esa es su función dentro de la Corporación, es decir, interesarse por el tema y si pueden, incluso, hablar con alguien o decir cosas que puedan favorecer este asunto en favor de este municipio en cuestiones relacionadas con las inversiones y no sólo en lo que al gasto corriente se refiere ya que éste se diluye y no se ve realmente la inversión para el municipio matizando que, al menos, esa es su opinión. Insiste la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que, sin ánimo de ser muy reiterativa con este tema, si le gustaría que se fueran comunicando los distintos proyectos que se planteen para este Programa de Inversiones y sentir que existe esa inquietud tan necesaria y tan importante en un momento como éste en el que es tan importante anticiparse a todo el mundo y ser un poco previsor. Contesta el Sr. Alcalde que están interesándose, previendo y lo están intentando pero que la primera cuestión que tienen que aclarar es que salga el Plan de Actuación ya que hasta que esto no se produzca no se sabe nada. Continúa explicando el Sr. Alcalde que cuando salga este Plan de Actuación ya se podrán planificar las inversiones y de qué modo se harán o no harán teniendo en cuenta que en el Plan de Actuación será donde la Comunidad de Madrid, aparte de plasmar las cantidades que van a dotar a cada municipio, añadiendo el Sr. Alcalde que discrepa de lo dicho anteriormente por la Sra. Concejala cuando dijo que ello no suponía ningún gasto para los vecinos del municipio y ello considerando que el PIR es dinero de los vecinos ya que es la parte de los impuestos autonómicos que corresponden a los vecinos de Villamanta considerando que la parte que se les concede es la parte que les corresponde y reitera que, por tanto, es dinero de los vecinos. Continúa el Sr. Alcalde comentando que cuando haya un Plan de Actuación y cuando se sepa cuándo va a salir así como el modo y la manera en la que se van a gestionar las Altas por parte de la Comunidad de Madrid, ya que en este Decreto no está lo suficientemente claro y, además, así se dice expresamente que será en el Plan de Actuación donde quedarán reguladas todas estas cuestiones, será entonces cuando se sepa si va a haber un reparto por anualidades, como parece ser que se quiere hacer con el gasto corriente, y, por tanto, si eso es así, habrá que valorar mucho si podemos hacer una inversión en un año o no se puede hacer o si, al mismo tiempo, este PIR tiene mucha diferencia con los Planes de Inversiones



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

anteriores y se pueden sumar otras subvenciones que vengan de otros organismos pero, a su vez, se pueda sufragar inversión. Concluye el Sr. Alcalde comentando que, por tanto, mientras no se tenga el Plan de Actuación delante todo lo que se esté haciendo no sirve y añade que, además, el Plan de Actuación, supuestamente, estará antes del verano según refleja el Decreto publicado en diciembre en el que se dice que hay un plazo de cinco meses por lo que antes del 29 de mayo deberíamos tenerle. Añade el Sr. Alcalde que desconoce si ese Plan estará en esa fecha pero que entiende que sí estará y que, por tanto, a partir de esa fecha es cuando se tendrán que tomar las decisiones correspondientes. Añade el Sr. Alcalde que, en todo momento, se habla del año 2.022 para la mayoría de los casos por lo que él entiende que, en ningún caso, van a poder dar altas hasta ese año 2.022 y todo ello derivado de lo que parece subyacer en el Decreto aunque tampoco se dice así expresamente. Continúa explicando el Sr. Alcalde que él entiende que, al igual que ha pasado en ejercicios o en aprobaciones anteriores, antes de publicar el Plan de Actuación harán una ronda con los distintos municipios para estudiar alguna de las características considerando que alguna de ellas no se contemplan en el Decreto de manera muy real y considerando que simplemente se trata de una lista en la que se mencionan los elementos que se tendrán en cuenta sin que se diga en que valoración se tendrá en cuenta una cosa u otra, y por tanto, hasta donde él sabe, tendrán reuniones con los distintos Alcaldes, afinarán ese Plan de Actuación, se volverá a pedir a los Ayuntamientos que determinen las aportaciones que cada Ayuntamiento quiera hacer a ese Plan y que, ahora mismo, lo único que saben es que Villamanta, como municipio entre 2.500 y 5.000 habitantes, su aportación debe ser, al menos del 1 %, pero que no se sabe si ello al final cabe la posibilidad de ser mayor, si eso se va a determinar en el Plan de Actuación y, por tanto, reitera que hasta que no se tenga este Plan no tiene sentido hacer nada más.

Vuelve a intervenir la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que rectifica lo dicho anteriormente ya que, evidentemente, el PIR sale de los impuestos de todos los vecinos aunque ella se refería a que no eran impuestos directos de los vecinos relacionados con los tributos locales, solicitando que conste en Acta esta precisión.

A continuación interviene el Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez comentando que quiere hacer una aclaración que considera necesaria preguntando si en este Pleno se lleva a cabo la aprobación de este aspecto por los plazos, a lo que contesta el Sr. Alcalde que se podría convocar un Pleno extraordinario, ya que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es el Pleno, y tiene que presentarse la solicitud ante la Comunidad de Madrid antes de un mes a contar desde el día 18 de este mismo mes, añadiendo que eso cree recordar. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que han aplazado a posteriori el plazo dado en un primer momento para presentar la solicitud. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde comentando que no se ha convocado el modelo de solicitud hasta ahora por lo que no ha podido empezar el plazo para presentar dicha solicitud



hasta que se ha publicado dicho modelo lo cual se ha hecho recientemente y añade que, en nuestro caso, en dicho modelo sólo hay que incluir el tema del dinero que se destina a gasto corriente considerando que en los municipios de más de 2.500 habitantes, opinando que, en esta ocasión, con buen criterio, la Comunidad de Madrid ha decidido dar la gestión a los Ayuntamientos. Continúa explicando el Sr. Alcalde que cada uno tendrá su opinión de porqué ahora esto se ha hecho así pero que, en su opinión, esto ha sido un acierto. Interviene en ese momento el Sr. Concejál D. Rodolfo Núñez opinando que sería más razonable solicitar el 25 % conociendo la cantidad. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde opinando que a él también le parece lo mismo ya que no es lo mismo solicitar el 25 % sobre 50 millones que sobre 25 pero asegura que tienen que hacerlo antes del plazo de un mes teniendo en cuenta además que el Plan de Actuación no lo van a publicar, en ningún caso, antes del mes de mayo y, por tanto, hay que publicar esta solicitud ahora. Interviene en ese momento la Sra. Concejál Dña. María Olga Pérez comentando que, no obstante, lo que se solicita es el máximo. Insiste el Sr. Concejál D. Rodolfo Núñez defendiendo que el voto de todos estaría mejor motivado si se supiera la cantidad que es ese 25 %. Vuele a comentar el Sr. Alcalde que está totalmente de acuerdo ya que ahora se solicita el 25 % de no se sabe qué cantidad y añade que le parece medianamente razonable que ellos puedan solicitar el 25 % pero que hay que imaginarse los municipios que por sus características especiales pueden solicitar hasta el 90 % justificándolo de alguna manera y añade que pedir esta cantidad sin saber cuánto es el total es muy difícil ya que es muy posible que sobre teniendo en cuenta que este dinero sí que tiene que ir destinado a esas actuaciones concretas y pone el ejemplo de que ese municipio de características especiales tenga que pagar una deuda con la Seguridad Social de tal forma que, por ello, puedo pedir para gasto corriente hasta el 90 % y no sólo hasta el 25 %, como fue el caso, en la anterior legislatura, de Navalcarnero, Cenicientos, Parla, Moraleja y, en total, ocho municipios en la Comunidad de Madrid, y pregunta si se pide ese 90 % y sobre cuánto poniendo el caso de que tan sólo se deban 400.000 euros y ese 90 % puedan ser dos millones de euros ya que no se sabe la cantidad correspondiente, motivo por el que opina que estos municipios todavía lo tienen más difícil para escoger.

A continuación, no habiendo más comentarios al respecto y considerando todo lo anterior, el Sr. Alcalde somete la propuesta de Alcaldía a la votación del Pleno municipal siendo aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros presentes.

QUINTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

A continuación el Sr. Alcalde pone en conocimiento de los miembros del Pleno municipal los Decretos de Alcaldía correspondientes al año 2.020 numerados desde el 585/2020 hasta el 659/2020, así como los Decretos de Alcaldía correspondientes al presente ejercicio 2.021 numerados desde el 1/2021 hasta el 23/2021 con el siguiente contenido:

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

585	24/11/2020	JUSTIFICACION ANTICIPO DE CAJA ALCALDIA DE 1.000 EUROS
586	25/11/2020	REC/FRAC/34/2020 - FRACC. IBI URBANA 20 (2º PL) DE Dª FRANCISCA DIAZ RODRIGUEZ
587	25/11/2020	REC/FRAC/35/2020 - FRACC. PLUSVALIA DE Dª AMALIA NICOLAS GALA
588	25/11/2020	REC/APLZ/3/2020 - APLAZAMIENTO PLUSVALIA DE Dª ROCIO NICOLAS LOPEZ
589	25/11/2020	RENOVACION TARJETA ESTACIONAM. MINUSVALIDOS A D. ANGEL JORGE RAMOS
590	25/11/2020	ANULACION PROV.APREMIO BASURA 20 Dª JUANA RUIZ REVUELTO Y EMISIÓN R/BASURA NUEVO
591	27/11/2020	APROBACIÓN CARGO ALQUILERES MES DE DICIEMBRE/2020
592	26/11/2020	RECONOCIMIENTO TRIENO JUAN JOSÉ GARRIDO CORRAL
593	26/11/2020	HORAS EXTRAS ABONADAS A PERSONAL DE LIMPIEZA
594	26/11/2020	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A Dª Mª DEL ROSARIO NÚÑEZ GASCÓN CONVENIO MANCOMUNIDAD
595	27/11/2020	PLAZO SUBSANACIÓN L.ACTIVIDAD LAC/4/2020 DE MARIA CHAVES PELÁEZ
596	26/11/2020	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA POR TRABAJOS ESPECIALES DE PREVENCIÓN DE COVID-19
597	26/11/2020	CONCESIÓN LICENCIA SEGREGACIÓN Y CAMBIO DE USO MY-09/20 A ESTANDARTE PROYECTOS.
598	26/11/2020	PAGO NOMINAS MES DE NOVIEMBRE 2020 Y SEGUROS SOCIALES
599	27/11/2020	DEV.IBI RUST 20 POR DUPLICIDAD PAGO A Dª MILAGROS JIMENEZ RODRIGO
600	27/11/2020	EXENCION IVTM POR MINUSVALIA DE VEHICULO DE D. JULIO MORENO PASCUAL
601	27/11/2020	COMPENSACION DEUDAS CON NOMINAS HASTA JL-21 DE D. IOAN POPESCU
602	27/11/2020	COMPENSACION DEUDAS CON NOMINAS HASTA JL-21 DE Dª M.INMACULADA GONZALEZ SANCHE
603	27/11/2020	COMPENSACION DEUDAS CON NOMINA DE NOV-20 DE D. MIGUEL A. PALACIOS MESA
604	27/11/2020	RECTIFICACIÓN LIQUIDACION TASAS EXP. MY-09/2020 DE ESTANDARTE, SL.
605	30/11/2020	CONCESIÓN LICENCIA 1ª OCUPACIÓN A JOSÉ JOAQUÍN RECIO DOMÍNGUEZ
606	01/12/2020	CONCESIÓN L.OBRAS MN-88/20 DE CARLOS DORREGO HUECAS
607	01/12/2020	APROBACION DE FACTURAS
608	01/12/2020	INDEMNIZACIÓN A SANMONGET, S.L.U. POR NOVILLO/TORO MALOGRADO FESTEJOS 2019
609	01/12/2020	APROBACION FACTURAS IBERDROLA CLIENTES
610	01/12/2020	APROBACION FACTURAS CURENERGIA COMERCIALIZADOR
611	02/12/2020	RECTIFICACIÓN R/IBI URB.20 POR ACUERDO ALTER.CATASTRAL DE D. MANUEL FDEZ. IGLESIAS
612	02/12/2020	APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DOTACIÓN DE ESPACIOS DE EJERCICIO FÍSICO AL AIF
613	02/12/2020	APROBACIÓN PRESUPUESTO ACTUACIÓN "CREACIÓN DE UN PUNTO ACTIVO DE EJERCICIO FÍSICO
614	04/12/2020	COMPENSACION DEUDAS CON NOMINA NOV-20 DE D. MARZOUK EL FARSSIOUI
615	04/12/2020	BONIFICACION IVTM POR VEHICULOS DE MAS DE 25 AÑOS DE D. JESUS RAYA QUIROGA
616	05/12/2020	CONCESIÓN CESIÓN NICHOS Nº 8-MODULO 4 A HROS. DE D. TOMAS ESPINOSA DE LA CRUZ
617	02/12/2020	APROBACIÓN PADRÓN CUOTAS CASA DE NIÑOS DICIEMBRE-2020
618	09/12/2020	ADJUDICACION A CONFOBRAS CONSTRUCCIONES, S.L. CONSTRUCCIÓN SEPULTURAS Y NICHOS
619	09/12/2020	AUTORIZACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS D. JUAN IGNACIO OSUNA RODRÍGUEZ. AYTO. PALACIO
620	10/12/2020	DESESTIMACION ANULACION PROV.APREMIO IVTM 2020 DE D. TOMAS FERNANDEZ FERNANDEZ
621	11/12/2020	CONCESIÓN L.OBRAS MN-93/20 A TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
622	11/12/2020	CONCESIÓN L.OBRAS MN-96/20 A ISMAEL GONZALO MONTES CORONADO
623	14/12/2020	CONCESIÓN L.OBRAS MN-97/20 Y CONTENEDOR ESCOMBROS A ANA MARTÍN GARCÍA ARÍSTIA
624	14/12/2020	ADJUDICACIÓN SUMINISTRO-INSTALACIÓN FAROLAS LED EN LA GUINDALERA A TDM EFICIENCIA
625	14/12/2020	CONCESIÓN GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS
626	11/12/2020	EXENCION IBI RUSTICA 20 Y SIG. DE ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER

627	14/12/2020	RETRIBUCIONES PAGA EXTRAORDINARIA MES DE DICIEMBRE 2020
628	15/12/2020	ADJUDICACIÓN A INESCO, S.A. OBRAS HIDRANTES Y CONDENA TUBERIAS EN Pº ESTACIÓN Y V.I
629	16/12/2020	APROBACIÓN PROYECTO EJECUCIÓN DE JORGE GARCINUÑO MY-25/20
630	16/12/2020	APROBACION DE FACTURAS
631	15/12/2020	RECONOCIMIENTO TRIENIO Nº 12 A LA FUNCIONARIA Mª LUISA LÓPEZ RIBAGORDA
632	15/12/2020	CONCESIÓN L.OBRAS MN-98/20 A BLANCA LABRANDERO SANZ
633	17/12/2020	PLAZO SUBSANACIÓN L.ACTIVIDAD LAC/6/2020 DE ANA ISABEL VOZMEDIANO DE QUIROS
634	16/12/2020	CONCESIÓN L.OBRAS MN-100/20 A I+D REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.AU
635	16/12/2020	ASIGNACION ASISTENCIA PLENOS ORDINARIOS 24/09/20 Y 26/11/20
636	16/11/2020	EXENCION IVTM POR MINUSVALIA DE VEHICULO DE Dª MARINA BORONA MEDRANO
637	16/11/2020	BONIFICACION IVTM POR VEHICULO DE MAS DE 25 AÑOS DE D. JOSE ANTONIO ALVAREZ NOVOA
638	21/12/2020	JUSTIFICACION Y CANCELACION ANTICIPO CASA DE NIÑOS
639	16/12/2020	CONCESIÓN L.ACTIVIDAD A SORAYA FRESNO RODRIGUEZ PARA FISIOTERAPIA PODOLOGIA
640	17/12/2020	SUSPENSIÓN-LEGALIZACIÓN OBRAS SIN LICENCIA CALLE MENORCA, 15 DE EUSEBIO MEDRANO
641	14/01/2021	CONCESIÓN L.OBRAS MN-102/20 A JESUS A. GONZÁLEZ MOHINO FERNÁNDEZ
642	17/12/2020	REC/FRAC/36/2020 - FRACC. DEUDAS DE D. LUIS MANUEL LOZANO PUEYO
643	19/12/2020	CONCESIÓN L.OBRAS MN-101/20 A ROBERTO GARCIA MARTÍN
644	21/12/2020	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA POR TRABAJOS ESPECIALES DE PREVENCIÓN DE COVID-19
645	21/12/2020	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A Dª Mª DEL ROSARIO NÚÑEZ GASCÓN CONVENIO MANCOMUNIDAD
646	23/12/2020	RECONOCIMIENTO TRIENIO EDUARDO PÉREZ ALONSO
647	22/12/2020	ADJUDICACIÓN OBRAS REPARACIÓN URGENCIA RED SANEAMIENTO A AXIAL MANTENIMIENTOS.
648	23/12/2020	APROBACION Y PAGO NOMINAS MES DE DICIEMBRE 2020 Y SEGUROS SOCIALES
649	22/12/2020	APROBACION DE FACTURAS
650	22/12/2020	CONCESIÓN CACIÓN SEPULTURA Nº 07 - FILA A - ZONA NUEVA A FAMILIA CALVO SEPULVEDA
651	23/12/2020	APROBACIÓN INICIAL MP 10/2020, PROGRAMA EMPLEO, FORMACIÓN DESEMPLEO POR COVID. G
652	23/12/2020	APROBACIÓN DER. MP 10/2020. PROGRAMA EMPLEO, FORMACIÓN DESEMPLEO POR COVID. GC.
653	23/12/2020	APROBACIÓN INICIAL MP 11/2020, GC. PTE 2018.
654	23/12/2020	APROBACIÓN DEF. MP 11/2020, GC. PTE 2018.
655	23/12/2020	DESESTIMACIÓN EXISTENCIA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. BOUSSELHAM EL HAJJY
656	30/12/2020	DELEGACION DE BODA CIVIL IRENE BENITO RODRIGUEZ Y ADRIAN OCHS
657	29/12/2020	JUSTIFICACION Y CANCELACION ANTICIPO DE CAJA ALCALDIA DE 1.000 EUROS
658	30/12/2020	APROBACION DE FACTURAS
659	30/12/2020	APROBACION DE FACTURAS
AÑO 2021		
1		CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2021
2	04/01/2021	APROBACIÓN CARGO ALQUILERES ENERO/21
3		REC/FRAC/37/2020 FRACC. IBI URB. 2º PL/20 DE D. ELOY M. RGUEZ. ALONSO
4	05/01/2021	ARRENDAMIENTO PASTOS DEHESA AÑO 2021
5	05/01/2021	CONCESIÓN L.OBRAS MN-01/21 A CARLA VILLAGRÁN GARCIA
6	11/01/2021	ADJUDICACIÓN A LÓPEZ DE SANTIAGO CTO. FORMACIÓN MENORES 30 AÑOS
7	11/01/2021	ADJUDICACIÓN A LÓPEZ DE SANTIAGO CTO. FORMACIÓN MAYORES 30 AÑOS
8	11/01/2021	ADJUDICACIÓN A LÓPEZ DE SANTIAGO CTO. FORMACIÓN PREVENCIÓN COVID-19

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

9	11/01/2021	ANTICIPO CASA DE NIÑOS POR IMPORTE DE 300 EUROS
10	12/01/2021	RENOVACION LINEA DE CREDITO
11	15/01/2021	DEVOLUCIÓN ICIO L.OBRAS MY-05/19 DE ELISABET ANDREA FDEZ. PONCE
12	13/01/2021	CONCESIÓN L.OBRAS MN-03/21 A ABOGES ASESORES, S.L.
13	13/01/2021	PLAZO SUBSANACIÓN L.OBRAS MN-02/21 DE VALENTÍN SÁNCHEZ PASTOR
14	14/01/2021	APROBACIÓN PADRÓN CASA DE NIÑOS. CUOTAS ENERO-2021
15	15/01/2021	APROBACION DE FACTURAS
16	18/01/2021	ADJUDICACIÓN PLAZAS EDUCADOR INFANTIL CASA DE NIÑOS
17	18/01/2021	CONCESIÓN L.OBRAS MN-04/21 A M. DEL MAR SANFACUNDO HDEZ
18	18/01/2020	LIQUIDACION REDUCCION DE SEPULTURA DE SOTERO SERRANO
19	19/01/2021	PLAZO SUBSANACIÓN L.OBRAS MN-02/21 DE VALENTÍN SÁNCHEZ PASTOR
20		PLAZO SUBSANACIÓN L.ACTIVIDAD RESIDENCIA CASA VERDE
21		ADJUDICACIÓN PLAZAS EDUCADOR INFANTIL CASA DE NIÑOS
22		CONCESIÓN PERMUTA D. CARLOS CHACÓN CARRETERO
23	25/01/2021	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE 28-01-2021

No produciéndose intervenciones al respecto los Sres. Concejales quedan enterados de todo lo anterior.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Comienza este turno de ruegos y preguntas la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando, en primer lugar, que, tal y como está recogido en el Acta, le gustaría saber cuales son los precios establecidos por la Federación de Municipios para el sistema de grabación de las sesiones de los Pleno y con ello, tal vez, se podría solucionar el problema que hemos estado hablando antes, a lo que contesta el Sr. Alcalde que en este tema él tiene una parte y añade que le va a pasar a la Sra. Concejala los enlaces con los accesos directos a la información que hay ya que este tema es algo que la Federación de Municipios debería haber aprobado con informe previo de la Comisión de Información de Nuevas Tecnologías, o algo parecido, y añade que ya se han hecho los Convenios pero que hay algunas partes que todavía hay que definir en cuanto a los precios. Continúa el Sr. Alcalde comentando que le va a pasar esta información a la Sra. Concejala para que lo pueda ver pero añade que este Ayuntamiento todavía no está en disposición de firmar este Convenio a día de hoy y que, no obstante, eso se llevará a cabo en un breve espacio de tiempo aunque no todavía a día de hoy. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que lo ha solicitado ya que el Sr. Alcalde había dicho que tenía una copia con esos precios poniendo de manifiesto que sabe que estos Convenios todavía no se han firmado, a lo que contesta el Sr. Alcalde que todavía falta alguna parte y añade que por eso prefiere pasárselo vía correo electrónico o que algún día se acerque al Ayuntamiento y se lo graba en un pincho alegando que esta información está con muchos huecos vacíos. Añade el Sr. Alcalde que tiene una copia en papel pero reitera que tiene muchos espacios vacíos y que, por eso, prefiere sentarse juntos y explicárselo.



Continúa su intervención la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez rogando que, tal y como se habló en el anterior Pleno, las copias de los registros de la información solicitada, teniendo en cuenta que, por lo que ha pasado, tienen una antigüedad de casi un año, no se los manden todos juntos justo el día antes del Pleno añadiendo que, además, con la sorpresa de que no se le ha pedido ninguna motivación considerando que ésta era la excusa por la que se supone que no se han entregado hasta la fecha. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde comentando que hay algún registro que se ha eliminado, a lo que responde la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez que ella ha tenido que ir comprobando cuales sí y cuales no y que se podía haber detallado esta circunstancia, a lo que responde el Sr. Alcalde que la mayoría de los que se han eliminado ha sido porque no son cuestiones administrativas del Ayuntamiento sino que son asuntos de tipo personal. Interviene en ese momento la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez recordando que según la Ley de Transparencia los Concejales tenemos derecho a poder acceder a toda la información, a lo que responde el Sr. Alcalde que eso es siempre y cuando se justifique según lo que también establece dicha Ley, a lo que también responde la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez que no se le ha pedido dicha justificación y que si se la hubieran pedido ella la habría dado siempre y cuando no hubiera habido ningún error en las cifras del registro solicitado.



Continúa su intervención la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez comentando que en el último Pleno también preguntó sobre las actividades que está desarrollando el Ayuntamiento, a lo que se dijo que se iba a dar contestación en el siguiente Pleno y añade que, en cualquier caso, cree que sí se están desarrollando algunas actividades y que no sabe si la contestación debe darla el concejal responsable, a lo que contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no está organizando excesivas actividades fijas debido a la situación de la pandemia y que, por tanto, se están limitando a aquellas actividades que se consideran más importantes como son las relacionadas con el apoyo al estudio, reiterando que son estas actividades donde se está poniendo el máximo esfuerzo y tiempo considerando, además, que se está haciendo con grupos superreducidos de dos o tres personas en el mayor de los casos y que así lo hacen para poder atender a todo el mundo que lo necesita y no puede. Añade el Sr. Alcalde que, por lo que respecta al resto de actividades, ha habido campamentos en Navidades, algún tipo de actividad deportiva, se siguen teniendo las actividades culturales, principalmente los viernes con los grupos de referencia, las actividades con mayores que se están realizando on-line y en distintos cursos y, en definitiva, todas las actividades que se publicaron en su momento, a lo que contesta la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez comentando que ella no ha recibido ninguna publicación. Interviene en ese momento la Sra. Concejal Dña. María Belén Paz comentando que, en relación a las actividades para mayores, se están llevando a cabo unos cursos a través de los Servicios Sociales y de forma telemática gracias a la obra social de La Caixa y se está estudiando con los técnicos poner a disposición de los mayores de 65 años un abanico más amplio de posibilidades respecto de aquellos que no tienen tablets ni opción para hacer

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

ciertas actuaciones. Añade la Sra. Concejala Dña. María Belén Paz que también se están haciendo cursos por Whatsapp de memoria y talleres de posturas, destacando que son todas actividades on-line, desde casa y que son dos días a la semana y añade, respecto de las actividades que se incluyen dentro del punto de la obra social de La Caixa, que el plazo para su inscripción en el montón de cursos que abarca es hasta el día 29 de enero, es decir, hasta mañana. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez preguntando por las actividades deportivas como el fútbol y si siguen entrenando, a lo que contesta el Sr. Alcalde que ha habido un período largo de tiempo en el que no han podido entrenar debido a la pandemia pero que ahora mismo sí lo están haciendo. Vuelve a preguntar la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez si lo están haciendo con normalidad, a lo que responde el Sr. Alcalde que el protocolo que se ha establecido es muy ventajoso, o así le parece a él, cuando se compara con otras cosas, pero que es el que ha aprobado la Federación de Fútbol de Madrid y, a su vez, por el Consejo General de Deportes. Añade el Sr. Alcalde que hay cosas que él no acaba de entender pero insiste en que en el protocolo así se refleja y, por tanto, se puede hacer de esa manera. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que ella sólo lo pregunta para tener la información respecto de todas las actividades añadiendo que sí que es cierto que ha visto publicadas algunas de ellas como, por ejemplo, las que se hicieron en Navidad que se han llevado a cabo en el polideportivo. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. Silvia García comentando que algunas se llevaron a cabo en el polideportivo y otras en la plaza. Interviene de nuevo la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que, a colación de esto, y sin que conozca si ha llegado o no al Ayuntamiento ya que no ha visto los registros correspondientes a este asunto, ella tiene escritos relativos a estos Plenos que se están llevando a cabo a puerta cerrada ya que hay vecinos que tienen interés en participar en estos Plenos e insiste, al igual que en el Pleno anterior, en que si se han realizado este tipo de actividades en el polideportivo pregunta por qué no se puede llevar a cabo el Pleno o buscar alguna forma para que los vecinos puedan participar en éste. Añade la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que a ella se lo comentan los vecinos y, por tanto, ella lo traslada a este Pleno ya que es su obligación sin saber si al resto de concejales se lo solicitan, si están de acuerdo con ello o no y reitera su petición para que se contemple la posibilidad de buscar una solución para que los vecinos que llevan un año sin poder estar en contacto con un Pleno que tengan la posibilidad de hacerlo añadiendo que, por este mismo motivo, preguntó antes por la opción planteada por la Federación de Municipios.

Continúa su intervención la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que también le gustaría, si es posible, que les informaran de cómo está la situación de los microcréditos y si ha habido o no algún problema al respecto considerando que se hicieron muchas reuniones al respecto de este asunto pero que no se ha vuelto a obtener ninguna información sobre este tema asegurando que le gustaría saber si ello ha funcionado, si ha ido bien, si se están devolviendo los plazos, etc... Interviene en ese momento el Sr. Alcalde contestando que se están devolviendo los



plazos a excepción de una persona y que ello se ha pasado a ejecutiva para intentar solucionar el tema pero que todas las demás personas sí están devolviendo los plazos. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que no se trata de saber quién es esa persona pero pregunta si se le puede acreditar que efectivamente a esta persona se le ha iniciado un procedimiento en ejecutiva, a lo que contesta el Sr. Alcalde que, en este momento, se está en período de pagar el plazo, que en el plazo anterior se obvió la decisión de pasarlo a ejecutiva y que en este plazo faltaban dos personas por pagar. Continúa asegurando el Sr. Alcalde que a ambas se les intentó contactarlas por teléfono y que con una de ellas se consiguió hablar la cual aseguró que había tenido un mes de diciembre complicado pero que en cuanto cobrara iba a ingresar el plazo al Ayuntamiento considerando que así lo hará ya que el plazo anterior lo pagó y, por tanto, no se considera que vaya a haber problema, pero añade que a la otra persona no se le ha conseguido localizar por teléfono y se ha pasado a ejecutiva. Vuelve a intervenir la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que no es por una cuestión de saber quién es pero que sí le gustaría tener la confirmación de que se ha iniciado un expediente en ejecutiva contra esta persona. Contesta el Sr. Alcalde confirmando que es tan sólo una de las personas la que no ha pagado mientras que las demás sí se han cobrado y añade que hay otro que no se ha cobrado esta segunda cuota pero que ha dicho que lo va a abonar en los primeros días del mes ya que ha tenido un mes malo asegurando que tampoco se está en la situación de llevar a cabo esa exigencia, a lo que añade la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que debe tenerse una cierta confianza.



Continúa su intervención la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando algo que también se habló en el último Pleno alegando que en estos dos meses, sin embargo, no se ha hecho ninguna referencia ni la ha convocado, en ningún momento, para hablar del asunto relativo al Convenio de los trabajadores y añade que se lo recuerda para que, si lo considera bien, lo comente o, en caso contrario, así lo diga para que no esté esperando por esta cuestión.

Por último, comenta la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que, para no extenderse mucho más, debido al toque de queda y para que los demás Concejales también puedan intervenir, tan sólo quiere preguntar al Sr. Alcalde por una serie de datos de tipo económico como son gastos que particularmente le han llamado la atención sin tener, además, el registro de los mismos ya que no se le ha dado opción de haberlos recibido. Continúa explicando la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que, en principio, hay una factura de una Asociación denominada "Salvando Peludos", que ya se comentó a los concejales en una reunión privada, y que ha generado una factura por importe de 6.000 euros y pregunta respecto de la misma, ya que desconoce a que se refiere, y por qué nos hace una factura una Asociación. Contesta el Sr. Alcalde que esta Asociación está prestando un servicio al municipio mediante un Convenio que se ha firmado con ella y añade que las Asociaciones no se dedican a trabajar gratuitamente. Insiste el Sr. Alcalde en

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

que hacen un trabajo que el Ayuntamiento está obligado a hacer, según la normativa de la Comunidad de Madrid. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez alegando que desconocía la existencia de ese Convenio y solicita que conste en Acta que pide una copia de dicho Convenio. Rectifica el Sr. Alcalde explicando que ha dicho un Convenio pero que realmente es un contrato puro y duro. Insiste la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez solicitando una copia de dicho contrato. Añade el Sr. Alcalde que es un contrato que se firmó en su momento con todas las características de un contrato menor resaltando de nuevo el hecho de que es un servicio que el Ayuntamiento tiene obligación de prestar por Ley. Interviene de nuevo la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que la gente siempre pregunta en qué se gastan sus impuestos a nivel local, territorial y a todos los niveles y vuelve a solicitar una copia de dicho contrato. Añade la Sra. Concejala que, además, tras revisar los registros correspondientes, ha podido observar que dicha Asociación no tiene las licencias oportunas y que, por tanto, ha emitido la factura sin dichas licencias, a lo que responde el Sr. Alcalde que cree que se están hablando de cosas totalmente distintas, a lo que responde la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que no lo sabe. Replica el Sr. Alcalde que, sin embargo, ella lo está afirmando y, por tanto, lo debería de saber. Contesta la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que lo está preguntando. Responde nuevamente el Sr. Alcalde explicando que hay una Asociación que se denomina "Asociación Salvando Peludos" que se dedica a distintos temas con animales y añade que, como todas las Asociaciones, o así lo considera ya que han firmado un contrato con ella, es sin ánimo de lucro pero que la gente que trabaja en la Asociación cobra. Añade el Sr. Alcalde que esta Asociación es la que lleva el tema de las colonias felinas que es algo a lo que les obliga la Comunidad de Madrid, es decir, una obligación para todos los municipios de controlar esas colonias felinas teniendo que hacer una castración tanto de machos como de hembras. Continúa el Sr. Alcalde explicando que esta Asociación, hasta donde él sabe, trabaja con el Ayuntamiento de Navalcarnero, con el de Arroyomolinos, con el Moraleja de Enmedio, con el de Serranillos del Valle y con distintos Ayuntamientos de la zona y añade que, también hasta donde él sabe, tiene centros en Arroyomolinos y en Daganzo donde tiene a sus animales y efectúa sus trabajos. Continúa explicando el Sr. Alcalde que en el municipio de Villamanta esta Asociación ha comprado o alquilado o le han regalado el terreno, asegurando que no está seguro del concepto, pero que está en el municipio y tiene un terreno donde ya existía una licencia de perrera de no sabe que año, aunque ya existía con todos los parabienes de la Comunidad de Madrid añadiendo que lo que ha hecho esta Asociación es solicitar un cambio de titular de esa licencia que ya estaba concedida. Continúa explicando el Sr. Alcalde que la Asociación ha presentado la documentación correspondiente ante el Ayuntamiento y ante la Comunidad de Madrid y añade que, como la Sra. Concejala ha dicho que no tiene la licencia, él no está de acuerdo ya que este cambio de titularidad es un trámite muy sencillo. Replica la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que ha dicho que lo ha preguntado ya que no tiene claro este aspecto. Asegura el Sr. Alcalde que la actividad previa tenía los parabienes de la Comunidad de Madrid incluyendo el informe medioambiental y todo lo demás añadiendo que



esa actividad ya existía previamente, que la ejercitaba una persona privada y que ahora, lo que ha pasado es que esta Asociación ha comprado esa actividad. Vuelve a intervenir la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez preguntando de nuevo, en resumen, si el Sr. Alcalde sabe o no sabe si tiene dicha licencia, a lo que el Sr. Alcalde vuelve a contestar que cree que tiene que tenerla ya que es un trámite muy sencillo y que no suele alargarse en el tiempo. Replica de nuevo la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez que es él el que firma las licencias. Vuelve a contestar el Sr. Alcalde que entiende que la tiene y añade que, no obstante, es indiferente que tenga o no tenga esta licencia en relación a la cuestión que nos ocupa de pagarle la factura ya que ello se hace por unos trabajos realizados independientemente de que ello lo haga desde un centro que tenga en Villamanta o que lo tenga en Arroyomolinos. Continúa explicando el Sr. Alcalde que ellos vienen, capturan los gatos, se los llevan, los castran, nos dan su número de identificación, lo registran, existe un listado y concluye que por todo eso es por lo que se les paga la factura correspondiente y no porque tengan el centro o no en Villamanta. Interviene de nuevo la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez comentando que es la primer noticia que tiene de que hay un contrato y, no obstante, ella si cree que haya una cierta relación entre estas dos cuestiones.



Continúa comentando la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez que otra cuestión que le gustaría tratar es que el colegio ha solicitado saber quién es el representante en el Consejo Escolar y añade que ello le sorprende ya que cuando se lleva a cabo la elección de los Consejos Escolares normalmente es un tema que se trae al Pleno y pregunta si ha habido algún cambio al respecto o es que se desconoce quién es ese representante en el Consejo Escolar o por qué han presentado esa solicitud. Contesta el Sr. Alcalde afirmando que tenían elecciones en dicho Consejo Escolar y que cambiaban la designación de padres y demás y, por ese motivo, lo sacaron. Añade el Sr. Alcalde que él estuvo hablando con la directora sobre ello. Confirma el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento tenía un representante que se aprobó en el Pleno de Organización de este Ayuntamiento, es decir, en el mes de julio del año 2.019, en el que la persona titular era Silvia y el suplente era él mismo quedando así aprobado en ese momento. Añade el Sr. Alcalde que cuando la directora del centro le mandó la carta la llamó y le preguntó a qué se debía la misma y ésta le explicó que estaban designando unos nuevos representantes, a lo que él le replicó que ellos ya les habían comunicado sus representantes en ese Consejo Escolar durante cuatro años y que mientras no le mandaran una comunicación en contrario esa persona seguiría siendo la misma ya que no tienen la necesidad de volver a nombrar a alguien. Continúa explicando el Sr. Alcalde que, no obstante, el centro mandó la carta previamente a todos los estamentos en ese momento y añade que por ese motivo también llegó la carta al Ayuntamiento. Continúa explicando el Sr. Alcalde que, en el caso de los padres, éstos sí que han cambiado pero que en el caso del Ayuntamiento no ha habido ningún cambio. Interviene en ese momento la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez preguntando si la Sra. Concejal tiene asistencia regular a esos Consejos Escolares y que estará en contacto directo con el resto de miembros, a lo que contesta la Sra. Concejal Dña. Silvia García

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

afirmativamente. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde asegurando que el problema ha sido que el año pasado ha habido muchos menos Consejos Escolares, a lo que responde la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que ello es obvio pero que también se han llevado a cabo algunos y que han vuelto a empezar a celebrarse a partir del mes de diciembre del año pasado añadiendo que en casi todos los sitios se celebran en las mismas fechas y pregunta cuándo fue el último Consejo Escolar, a lo que responde la Sra. Concejala Dña. Silvia García que en este momento no sabe decirle pero que ha sido posterior a la pandemia ya que fueron con todas las medidas de seguridad pero que no sabría concretar la fecha. Matiza la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que ha sido durante la pandemia, a lo que contesta la Sra. Concejala que efectivamente es así y que se refería a que ha sido posterior al confinamiento e insiste en que no se atreve a decir una fecha, ya que no la recuerda exactamente, pero que se lo confirma en el siguiente Pleno. A continuación interviene la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que, si lo considera oportuno, no estaría de más comunicar en el Consejo Escolar algún asunto que se haya tratado en este Pleno municipal y que sea de relevancia para el mismo como, por ejemplo, la ejecución de alguna obra o la realización de alguna actuación o similar, matizando que siempre y cuando así lo considere y teniendo en cuenta que en los Consejos Escolares se habla de muchas cosas.

Continúa comentando la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que tiene otra factura que también le ha llamado la atención, ya que tiene fecha de 30 de diciembre, y es relativa al pago de comidas caseras por unos 300 euros considerando que se ha llevado a cabo alguna actividad. Pregunta el Sr. Secretario si es una de las facturas que se ha aprobado en este Pleno, a lo que contesta el Sr. Alcalde que no y añade que, en este momento, desconoce a que se refiere pero confirma que no se ha llevado a cabo ninguna fiesta ni nada parecido, a lo que añade la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que eso le parecía ya que no estamos para fiestas.

Continúa comentando la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que lo que sí le parece importante es el tema de las averías del agua, da las gracias por los avisos que se hacen de dichos cortes de agua, considerando que es lo que se tiene que hacer, y pregunta que es realmente lo que está pasando y si son averías, reparación de tuberías, si se está saneando la red de agua potable o es que se ha firmado algún nuevo contrato con una empresa que cree que es Inesco, confirmando el Sr. Alcalde que con ellos se ha firmado un contrato. Contesta el Sr. Alcalde que los últimos cortes de agua que ha habido se deben a un par de averías gordas que hubo y que obligaron a cortar de urgencia el agua aunque, al final, se cortó lo mínimo posible y se programó el corte ya que la avería tuvo bastante importancia y hubo que hacer bastante obra. Continúa explicando el Sr. Alcalde que el resto de cortes, aunque se han anunciado como tales por prevenir, sólo afectaban a algunas zonas concretas y estos se debían a la instalación de nuevos hidrantes para los bomberos ya que, por desgracia, el verano pasado fue bastante complicado en este sentido teniendo en cuenta que para conseguir la máxima utilidad de estos hidrantes

deben ponerse en la red general y, por tanto, hay que cortar trozos gordos para poder hacer esta instalación. Añade el Sr. Alcalde que se han reparado dos hidrantes que estaban en desuso y se han instalado dos hidrantes nuevos en los puntos que se han determinado en conversación con los bomberos en los sitios que mejor les ha parecido a ellos y recuerda que el verano pasado hubo varios incendios, todos en zona forestal y no en el municipio, motivo por el cual se han marcado unos puntos concretos de muy fácil acceso y con el modelo de hidrante que, parece ser, que es el más adecuado aunque aquí hay discrepancia ya que cuando vienen los bomberos de Aldea del Fresno, que son los que habitualmente vienen, prefieren ir antes bajo tierra mientras que cuando vienen los bomberos de Villaviciosa, estos prefieren los hidrantes sobre tierra y, por tal motivo, los han colocado para los dos gustos y para que cuando vengan lo puedan hacer como quieran.



Continúa su intervención la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando, respecto de la fiscalización económica que hay un nuevo seguro de 3.500 euros con Segurcaixa y añade que sabe que se lo tiene que solicitar por escrito pero solicita que se lo explique. Contesta el Sr. Alcalde que con Segurcaixa, que él recuerde, sólo se tiene suscrito en la actualidad el seguro de los edificios, aunque tendría que comprobarlo. Vuelve a intervenir la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que nunca había visto este importe y que por eso lo destaca.



Por último, la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comenta que ha visto otro titular en el que nos solicitan mayores medidas en el Plan de Ajuste actual y pregunta qué es lo que realmente nos solicita el Secretario de Estado de Hacienda, a lo que responde el Sr. Alcalde que lo contestará en el próximo Pleno pero añade que cree que no es que se soliciten mayores medidas, a lo que replica la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que ese es el titular del registro de entrada. Interviene de nuevo el Sr. Alcalde, tras consultar con el Sr. Secretario, comentando que cree que a lo que se refiere la Sra. Concejala es al tema de la morosidad explicando que se trata de una carta relativa al ejercicio anterior, y con ello se refiere no al ejercicio 2.020, sino al ejercicio 2.019 en el que tan sólo existía una deuda antigua con la compañía Iberdrola a la que se le había abonado la mitad de su deuda histórica mientras que la otra mitad estaba pendiente de pago ya que se estaba en una negociación con ellos para tratar de solucionarlo y que, aproximadamente, en el mes de abril del año 2.019 y previamente a las elecciones municipales de ese año, a pesar de que no se consiguió llegar al citado acuerdo con Iberdrola y que consistía en que parte del dinero que se les iba a pagar revirtiera en favor del municipio, él consideró en el mes de mayo del año 2.019 que podía dejar de ser Alcalde de este municipio y, por tal motivo, prefirió pagar las facturas a esta compañía aunque no se hubiera llegado a ese acuerdo por lo que se entiende que en la actualidad ya no va a existir este problema de morosidad aunque sí existía en lo que se refiere a los datos del año 2.019 ya que las facturas se pagaron en el mes de abril y, por ello, incurrían en morosidad. Pregunta la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez por qué, en ese caso mandan la carta en noviembre del año 2.020, a lo que contesta el Sr. Alcalde que cuando llegó esa carta le

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



preguntó al Sr. Secretario y fue éste el que le dijo que el motivo de esa carta era el incumplimiento del requisito de morosidad durante el primer trimestre del año 2.019. Interviene en ese momento el Sr. Secretario explicando que el problema también viene del hecho de que ese incumplimiento se había producido durante varios años ya que es trataba de facturas pendientes de pago muy antiguas y que alguna de ellas era, incluso, del año 2.015 lo que elevaba mucho el promedio de pago a proveedores el cual se calcula en función del importe de la deuda y de la antigüedad de esta. Continúa explicando el Sr. Secretario que sólo había esa deuda pero que era por un importe elevado y muy antigua y, considerando que la cifra máxima permitida de pago a proveedores son 30 o 60 días, debido a esta deuda tan antigua dicho promedio de pago ascendía a 180 días, por ejemplo, lo que generaba una ratio muy alta en relación a lo permitido y, por ello, se requiere al Ayuntamiento la corrección de esa cifra. Continúa el Sr. Secretario que, en su opinión, también debería tenerse en cuenta los motivos por los que no se paga una deuda ya que, en ciertos caos, puede que no proceda pagar dicha deuda pero que en el Ministerio sólo tiene en cuenta las cifras que, además, se calculan automáticamente por el programa de contabilidad y que, por tanto, hay que presentar dicha cifra en función del resultado que dé el programa contable aunque, sigue opinando el Sr. Secretario, que esa deuda puede estar motivada por muchas causas y no sólo por el hecho de que no se quiera pagar. Añade el Sr. Secretario que puede darse el caso de que tengas liquidez pero que se considere que una deuda no debe pagarse por el motivo que sea. Continúa explicando el Sr. Secretario que, sin embargo, desde Hacienda no se entra en esa consideración y que ellos sólo ven que esa cifra es muy elevada y te lo comunican para que lo soluciones siendo ese el motivo por el que mandan esa carta.



Finaliza su intervención la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que ha visto que hay varias facturas de Inti y que no sabe si estas se refieren a distintos trabajos de desratización en distintos puntos del municipio o si se refieren a los edificios municipales, a lo que contesta el Sr. Alcalde que hay dos tipos de facturas de Inti, unas que se refieren a trabajos de desratización de todo el municipio y, por otro lado, también les están encargando otro tipo de trabajos relacionados con la desinfección de los centros educativos que se llevan a cabo trimestralmente, más o menos, añadiendo que se hace una desinfección de estos centros con productos anti COVID y que de ello hay dos facturas. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez preguntando si esos puntos de desratización llegan a todas las partes del municipio, a lo que contesta el Sr. Alcalde que sí deberían. Interviene de nuevo la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez solicitando que se hable con la empresa y afirma que ella nunca los ha visto por ciertas zonas rogando, de nuevo, que se hable con la empresa, considerando las facturas que presentan, y que si el compromiso es ir a todas las partes del municipio pues que sea verdad.

A continuación interviene la Sra. Concejala Dña. Silvia García comentando que ha encontrado las fechas solicitadas anteriormente sobre la

última reunión del Consejo Escolar añadiendo que ésta se llevó a cabo el día 12 de noviembre de 2.020 y que, anteriormente, no se habían reunido desde el día 6 de marzo del mismo año dando las gracias de que fuera justo la semana antes de iniciarse el confinamiento ya que posteriormente no pudieron reunirse.

A continuación interviene, dentro de este punto de ruegos y preguntas, el Sr. Concejal D. Mariano Núñez preguntando qué medidas preventivas se tomaron por el Ayuntamiento de Villamanta ante la fuerte nevada que estaba anunciada un semana o semana y pico antes, a lo que contesta el Sr. Alcalde que va a ironizar diciendo que parece ser que ninguna. Continúa explicando el Sr. Alcalde que lo cierto es que considera que dieron el resultado pertinente ya que se hizo un acopio de sal, que es lo que ellos pueden hacer, y se trató de coordinar teniendo a mano ese día los teléfonos relevantes para tratar de solucionar los problemas que pudieran surgir ese día recalando que eso es lo que ellos pueden hacer. Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. Mariano Núñez afirmando, sin ironizar, que ni había sal, ni había combustible, a lo que contesta el Sr. Alcalde que eso lo dice él y que, sin ironizar, también asegura que eso que está diciendo es mentira. Interviene de nuevo el Sr. Concejal D. Mariano Núñez solicitando que le deje terminar y se reitera asegurando que no había ni sal ni combustible y que a los vecinos que podían colaborar con maquinaria no se les avisó hasta el domingo por la mañana añadiendo que, en otros sitios, desde días antes de empezar a nevar ya se habían coordinado esos trabajo y añade que aquí, lo que ha habido es mucha suerte ya que es un pueblo muy pequeños, hay una empresa que está bien preparada y aquí no cayó tanta nieve como en otros lados, a lo que contesta el Sr. Alcalde que qué suerte hemos tenido que no ha nevado y hemos tenido un salvador. Interviene de nuevo el Sr. Concejal D. Mariano Núñez asegurando que las improvisaciones no siempre salen bien. Pregunta el Sr. Alcalde si esta vez sí han tenido suerte, a lo que responde el Sr. Concejal D. Mariano Núñez que normalmente salen muy mal, a lo que replica el Sr. Alcalde preguntando si esta vez salió bien, contestando el Sr. Concejal D. Mariano Núñez afirmativamente y le pide al Sr. Alcalde que analice por qué ha sido así. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde comentando que él sólo sabe que ese día, a las nueve o nueve y media de la mañana, se podía acceder a todos los comercios del municipio considerando que fueron muy pocos los municipios que pudieron conseguir eso. Pregunta la Sra. Concejal Dña. Gemma Torres que desde dónde. Reitera el Sr. Concejal D. Mariano Núñez que una improvisación puede salir bien, a lo que reitera el Sr. Alcalde que, en este caso, han tenido la suerte de que la improvisación les ha salido bien y por la sal también les ha salido bien. Critica el Sr. Concejal D. Mariano Núñez que no ha habido, a lo que responde el Sr. Alcalde asegurando que eso lo dice él. Interviene en ese momento la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez comentando que ella llamó al Ayuntamiento para pedir la sal, a lo que responde el Sr. Alcalde que ella la pidió para su uso particular. Replica la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez que fue para pedir que se echara en la calle y le dijeron que no había y añade que la sal no era para ella ya que ella, en su casa, no necesita la sal y pide que no se tergiversen las cosas. Interviene el Sr.

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Alcalde preguntando extrañado si le dijeron que no había ya que él asegura que sal había suficiente. Interviene de nuevo la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez comentando que, en ese caso, le mintieron. Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. Mariano Núñez comentando que al voluntario que se le mandó esperar un poco a que se limpiase la carretera hasta la gasolinera para poder echar combustible asegura que, literalmente, se le comunicó que era mentira que no hubiera venido.

Continúa su intervención el Sr. Concejal D. Mariano Núñez comentando que el año pasado se suspendió el tema de los quintos y no pudieron meter el Mayo y, de la misma forma, este año también se van a suspender todos los actos de San Blas y no se va a poder meter la leña por los quintos. Continúa explicando el Sr. Concejal D. Mariano Núñez que todos los que somos de aquí sabemos la importancia que esto tiene para todos los quintos y pregunta si se ha pensado en esta cuestión, a lo que responde el Sr. Alcalde que sí que lo ha hecho pero que tampoco pueden pensarlo mucho ya que debemos esperar a que la situación cambie. Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. Mariano Núñez comentando que todos sabemos que este año no se va poder pero pregunta si se ha pensado algo para el año que viene, a lo que contesta el Sr. Alcalde que, en el peor de los casos, lo que tocará será unir dos quintas distintas en una en el caso de que no se pueda hacer de otra manera. Insiste el Sr. Concejal D. Mariano Núñez en que cree que esta cuestión es importante y que, aunque pueda parecer una niñería, los que somos de aquí sabemos la importancia de este tema.

A continuación interviene la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez solicitando que conste en el Acta que el Sr. Alcalde le ha levantado la voz. Interviene el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez solicitando que también conste que él se ha reído con ironía. Añade la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez que cuando ha dicho que había pedido la sal el Sr. Alcalde ha dicho "para su casa" en un tono que no le ha gustado y vuelve a explicar que esa sal era para su calle ya que la nieve que había ahí la ha quitado ella con la pala. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde preguntando si nadie fue a su calle a quitar la nieve, a lo que contesta la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez comentando que el primer día no y que fue cuando llamó al Ayuntamiento y vinieron con una máquina pero que esto hizo que todos los coches quedaran encerrados y que no se pudiera sacar ningún coche hasta que hemos utilizado una pala pero que no quería entrar en ese tema ya que ha sido una circunstancia que ha sorprendido a muchos municipios pero que lo que no admite es que le diga que esa sal era para su casa considerando que eso es una salida de tono y le pide que no le levante la voz. Contesta el Sr. Alcalde comentando que, sin ironía ninguna, le va a decir que se siente muy satisfecho, no de su labor, sino de la labor de los concejales del equipo de gobierno, de los vecinos, que desde antes, incluso, de que empezara la nevada se pusieron a disposición de este Ayuntamiento y, por tal motivo, este Ayuntamiento se puso en contacto con ellos, y añade que le gusta mucho que todos los proveedores de casi todos los comercios de este municipio nos hayan dicho durante esa semana lo bien que se podía trabajar en el municipio sin que fuera igual en el resto de municipios.

Añade el Sr. Alcalde que suerte tienen y que ojalá sigan teniendo esa suerte. Comenta la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que ella también se siente muy satisfecha por la labor de los vecinos y que lo que le parece una salida de tono absoluta es que el Sr. Alcalde diga que ella quiere la sal para su casa.

A continuación comienza su intervención en el turno de ruegos y preguntas el Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez comentando que quería incidir en la cuestión de que se hagan públicos los Plenos ya que, de igual manera el Partido Popular lo ha manifestado ya que hay vecinos que se lo están pidiendo, a él también se lo están diciendo y opina que hay bastantes recursos para hacerlo vía on-line y que incluso hay otros medios como, por ejemplo, que las Actas se hagan públicas y que se pueda acceder a ellas a través de la página web del Ayuntamiento y que haya algún tipo de registro de intervenciones que quieran hacer los vecinos del municipio y que se traigan aquí a posteriori una vez terminado el Pleno añadiendo que había ocasiones en las que las intervenciones de los vecinos algunos las interpretarían como un acto de deferencia hacia los vecinos pero que, realmente, algunas de éstas eran muy provechosas ya que despertaban ideas y añade que le parece interesante recopilar aquellas intervenciones, peticiones y ruegos que puedan ser provechosas para la gestión municipal. Reitera el Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez que considera que hay muchos recursos para poder hacer públicos los Plenos y que puede ser muy beneficioso, no sólo para hacer efectivo el derecho que tienen todos los vecinos para estar informados sino también porque puede ser provechoso para la propia gestión municipal.

Continúa su intervención el Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez comentando que otro ruego es que debido a los estragos que ha provocado el temporal Filomena considera que se debería llevar a cabo una actuación de urgencia sobre los viales que utiliza la gente y cuyo firme es pura tierra añadiendo que, a lo que se está refiriendo es a los caminos que no han sido mejorados con esas últimas actuaciones que se han llevado a cabo como son los caminos de Valdeyesos y el Camino de Métrida. Continúa explicando el Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez que los caminos que son pura tierra, al deshacerse la nieve provoca unos socavones tremendos que se convierten en lodazales que hace que todos los caminos estén muy blandos y añade que cree que no conocemos y que el equipo de gobierno desconoce el uso que se le da a estos caminos y que ello es así porque no los utilizan. Añade el Sr. Concejala que, sin embargo, como él sí los utiliza es sensible a sus problemas y, además, teniendo en cuenta su posición, él es capaz de ver mejor que es lo que está pasando con los caminos y explica que antes se utilizaban para hacer deporte explicando que es para lo que más se usan. Continúa explicando el Sr. Concejala que ahora está justificado que se mejoren los firmes para los vehículos pero insiste en que el mayor uso que se da ahora a los caminos es para hacer deporte añadiendo que, sin embargo, la gente no puede hacer ese uso ya que los firmes no son apropiados y, sobre todo, teniendo en cuenta como se han quedado después de estas actuaciones y añade el Sr. Concejala que lo poquito que queda son lodazales explicando que él, que todavía sale a pasear, ahora no ve a la gente usar los caminos para hacer deporte por las

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

condiciones en las que se encuentran esos caminos y porque no tienen por donde pasar y porque cuando caminan se embarran y nos embarramos todos. Continúa explicando el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que cree que debe haber una sensibilidad por este tema de los caminos considerando, además, que la actuación que se lleve a cabo debe de ser de urgencia justificándolo, en primer lugar, porque no se puede circular y, en segundo lugar, y en este caso quiere ser bastante prudente ya que desconoce el mejor modo de hacerlo y el mejor momento para ello, porque él tiene la intuición de que ahora están blandos y es ahora cuando las actuaciones pueden ser más apropiadas y continúa opinando que si se pasara una motoniveladora por toda la zona sería suficiente para evitar y eliminar todos esos socavones que se han quedado y añade que hay que aprovechar el momento para, en primer lugar, que los vecinos puedan hacer el uso que normalmente han hecho de esos caminos y que, esencialmente, es deportivo y, en segundo lugar, porque hay que aprovechar ahora que los caminos están blandos opinando que si se espera la actuación va a ser más costosa.



Finaliza su intervención el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez preguntando, ya que se ha hablado de la subjetividad u objetividad de las cosas, porque se usa el adjetivo airadamente y no indignadamente y alega que cuando el Sr. Secretario acabe de escuchar la grabación a lo mejor se puede preguntar por la objetividad y subjetividad de las cosas, es decir, porque se utiliza un término y no otro.



A continuación contesta el Sr. Alcalde, respecto del asunto de los caminos, que es algo que tienen en mente y que se ha estudiado pero añade que, precisamente, eso no es lo que les han recomendado y añade que lo que les han dicho es no esperar demasiado pero tampoco hacerlo ahora ya que para poderlos dejar bien en este momento supondría hacer un aporte excesivo de zorra que, precisamente, no le viene a bien al camino a posteriori añadiendo que eso es lo que ha recomendado gente que lo ha visto. Contesta el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que hay que tener cuidado con la zorra. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde comentando que por eso ha dicho que él no es partidario de ello aunque tampoco tiene la plena seguridad. Vuelve a intervenir el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando que él ha hablado con toda la prudencia del mundo ya que no es ingeniero de caminos y no tiene conocimientos técnicos sobre el tema pero que considera que la zorra anularía el uso deportivo de este suelo mientras que de lo que él ha estado hablando es de hacer una actuación de urgencia para allanar los caminos y que se deberían quitar los badenes y los charcos con una motoniveladora ya que, en caso contrario, eso no se va a quitar nunca. Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. Alberto Bello comentando que el problema es que hay mucha humedad en el camino y al taparlo luego empieza a revirar por lo que lo primero que hay que hacer es cerrarlo un poco, con lo que las máquinas también trabajan mejor, aunque también hay que tener cuidado con eso ya que en algún caso en el que ha llovido mucho y luego se ha pasado la apisonadora ha habido que volverlo a echar y luego volver a pasar la máquina. Interviene en ese momento el Sr. Concejal D.

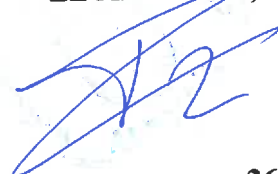
Rodolfo Núñez comentando que lo podría revisar Nuria, la técnico municipal, a lo que contesta el Sr. Alcalde que eso lo hacen empresas especializadas en caminos. Interviene de nuevo el Sr. Concejal D. Alberto Bello comentando que sería muy recomendable ir preparando los caminos, incluso, los nuevos, de tal forma que cada dos o tres años se pasara la máquina y añade que lo fundamental para la conservación del camino es que tenga la cuneta bien para que el agua circule en el cruce. Continúa comentando el Sr. Concejal D. Alberto Bello que también hay un problema muy importante que es la circulación de quads por estos caminos asegurando que también influyen mucho en el estado de los caminos de esta zona y que, aproximadamente, hace unos dos años se pasaron unos diez kilómetros con la máquina aunque no se echó zahorra. Pregunta el Sr. Alcalde por el camino al que se refiere y pregunta el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez si fue por las vías, a lo que responde el Sr. Alcalde que por las vías no se puede hacer, a lo que éste responde que ya lo sabe pero pregunta si hay que pedir permiso para pasar una motoniveladora. Responde el Sr. Alcalde que la motoniveladora no la pueden pasar por la vía ya que hay demasiada piedra y que se dejaría peor de lo que está. Contesta el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que el tramo del que se está hablando tiene un uso completamente vecinal y de carácter deportivo por lo que considera que no es imprescindible andar pidiendo un permiso. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde comentando que a ese camino, salvo en algún pequeño tramo, toda actuación que se le haga es para empeorarlo y añade que si se le pasa una cuchilla, con las piedras que tiene debajo, se le va a empeorar salvo en alguna pequeña zona. Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando que esa zona está impracticable. Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde comentando que ha venido gente a ver el tema de los caminos y su recomendación ha sido que, ahora mismo, para poder dejarlos bien, habría que hacer un aporte importante de zahorra y que es preferible esperar algo de tiempo. Por último, interviene el Sr. Concejal D. Alberto Bello comentando que donde él tiene la huerta, junto con sus vecinos, ya han conseguido pasarle dos veces, que han echado algo de zahorra y con una máquina ya han pasado dos veces por lo que también se admite la colaboración privada de los vecinos teniendo en cuenta que eso es una ayuda. Interviene, por último, el Sr. Alcalde asegurando que ahora mismo ya se está manejando este tema por otro lado y que si se lleva a buen puerto pronto se verá reflejado.

No habiendo más comentarios al respecto y considerando todo lo anterior, por la Presidencia se levanta la Sesión, a las veintiuna horas y veintitrés minutos, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha arriba indicados.

EL SECRETARIO,



Vº Bº,
EL ALCALDE,



**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que el Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), de fecha 28 de enero de 2021, aprobada dentro del punto primero del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Villamanta, celebrada con fecha 25 de marzo de 2021, se transcribe al presente Libro, abarcando desde la página número 2022059 clase A, hasta la presente página número 2022077 clase A.

La extiendo yo, el Secretario, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 199.1.3ª del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Villamanta, (Madrid), a día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.-

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Alberto Martínez Díaz

